# BOLETIN OFICIAL

## DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES-AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAGINA



PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dn. ADOLFO LUIS SCIURANO
Ministro de Gobierno
Dn. JORGE CARLOS ROSSA
Ministro de Economía y Hacienda
Dn. EDGARDO D. IRIBARNE
Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
Arq. Dn. HECTOR A. DOMINGUEZ
Secretario General
Dn. ALEJANDRO DAVID PHILIP




## LEY TERRITORIAL Nº 246

**Sancionada el día 27 de Junio de 1985**
**Promulgada el día 1º de Agosto de 1985**

**LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º - Fíjase para la percepción de los tributos establecidos en el Código Fiscal del Territorio los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se determinan en el presente.

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 2º - Para retribución de los servicios que presta la Administración Pública conforme a las previsiones del Código Fiscal, se fijan los importes que se expresan a continuación.

Artículo 3º - Fíjase en PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-) la tasa general por expediente ante las Reparticiones y Dependencias de la Administración Pública cualquiera sea la cantidad de fojas utilizadas en el mismo, elementos y documentos que se incorporen, independientemente de la tasa por retribución de servicios especiales que correspondan.

Estas tasas deberán satisfacerse en oportunidad de iniciarse la actuación administrativa.

Artículo 4º - Establécese una tasa de PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-) por cada certificación, testimonio o informe, no gravados expresamente con tasa especial, expedido por las Reparticiones o Dependencias de la Administración Pública.

TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Artículo 5º - Por los servicios que a continuación se enumeran prestados por el Ministerio de Economía y Hacienda y Reparticiones que de él dependan, se pagarán las siguientes tasas:

A) DIRECCION GENERAL DE RENTAS

a) Certificados o constancias de pago requeridos por el contribuyente responsable o tercero debidamente autorizado PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

b) Copias de declaraciones juradas o documentos oportunamente presentados por el contribuyente o responsable PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

c) Informes por cada informe de los padrones fiscales en los certificados de libre deuda, de deuda o valuación PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

d) Por cada certificado de baja o de libre deuda o duplicado de los mismos PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-)

e) Por todo trámite urgente dentro de las VEINTICUATRO HORAS (24 hs.) tributará el doble del arancel establecido, (tiempo hábil subsiguiente a la presentación y con documentación en regla).

B) DIRECCION DE CATASTRO

1) Certificados catastrales.

a) Por cada certificado o constancia catastral, solicitado por escribano, abogado, procuradores y/o agrimensores para el otorgamiento de actas notariales, inscripción de declaraciones de herederos, títulos, aprobación de planos de mensura, etc. PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

b) Por tramitación de oficios judiciales, informes, certificados o valuaciones, para cada parcela PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

c) Adicional por trámite urgente dentro de las VEINTICUATRO HORAS (24 hs.) tributará el doble del arancel establecido (tiempo hábil subsiguiente a la presentación, con documentación en regla).

2) Consultas.

a) Por consultas de cada carpeta de antecedentes catastral PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

b) Por consultas de cada plano catastral de manzana (plancheta) PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS ($a. 800.-).

c) Por consultas de carpetas de antecedentes catastrales que integran una manzana, quinta o fracción PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

3) Declaración Jurada.

a) Por fotocopia de cada formulario de Declaración Jurada o de antecedentes catastrales solicitadas por los titulares o judicialmente a pedido de partes PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS ($a. 800.-).

b) Por autenticar fotocopia o copias de planos se adicionará PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

4) Planos de subdivisión, Ley 13512.

a) Por cada unidad funcional que se origine en las subdivisiones de edificios bajo régimen de la Ley 13512, PESOS ARGENTINOS DOCE MIL ($a. 12.000.-).

b) Por la reforma de planos aprobados que no originara nuevas unidades funcionales ni modifique las ya existentes PESOS ARGENTINOS DOCE MIL ($a. 12.000.-).

c) Cuando la reforma o reformas a introducir en planos aprobados sean a efectos de originar nuevas unidades funcionales y/o modificar las ya existentes, se pagará además de lo establecido en el punto anterior por cada unidad funcional que se origine y/o modifique PESOS ARGENTINOS DOCE MIL ($a. 12.000.-).

d) Por pedido de anulación de planos aprobados a requerimiento judicial de parte o particulares PESOS ARGENTINOS VEINTE MIL ($a. 20.000.-).

e) Por visación provisoria de todo plano de proyecto de subdivisión PESOS ARGENTINOS DOCE MIL ($a. 12.000.-).

f) Por reposición de fojas en todo expediente de mensura, por foja PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

g) Por pedido urgente despacho CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs.) PESOS ARGENTINOS OCHENTA MIL ($a. 80.000.-).

5) Planos.

Por cada copia de plano reproducida en sistema eliográfico se pagará por superficie, tomando como unidad de medida el tamaño oficio de treinta y dos centímetros (32 cms.) de alto por veintidos centímetros (22 cms.) de base, una tasa de PESOS ARGENTNOS SEISCIENTOS ($a. 600.-).

6) Planos de mensura.

a) Por visación provisoria de todo proyecto de mensura PESOS ARGENTINOS DOCE MIL ($a. 12.000.-).

b) Por reposición de fojas de todo expediente de aprobación de planos, por foja PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

c) Por pedido de urgente despacho CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs.) de expediente de mensura PESOS ARGENTINOS CUARENTA MIL ($a. 40.000.-).

d) Por cada unidad parcelaria que originen los planos de mensura o subdivisión que se sometan a aprobación PESOS ARGENTINOS DOCE MIL ($a. 12.000.-).

e) Por cada parcela que supere una hectárea, deberá complementarse la tasa del punto anterior, con un adicional por hectárea de PESOS ARGENTINOS OCHENTA ($a. 80.-).

f) Por cada anulación de planos aprobados a requerimiento judicial o de particulares PESOS ARGENTINOS TREINTA Y DOS MIL ($a. 32.000.-).

g) Por corrección de un plano ya aprobado dirigido a subsanar errores u omisiones imputables al profesional que lo suscribe PESOS ARGENTINOS VEINTE MIL ($a. 20.000.-).

h) Por cada inspección al terreno que deba realizarse como consecuencia de las normas de la subdivisión de bienes dentro del radio urbano PESOS ARGENTINOS VEINTE MIL ($a. 20.000.-).

MINISTERIO DE GOBIERNO

Artículo 6º - Por los servicios que a continuación se enumeran, prestados por el Ministerio de Gobierno y/o Reparticiones que de él dependen, se pagarán las siguientes tasas:

A) JEFATURA DE POLICIA

1) Cédula de Identidad original, duplicado, triplicado, etc. PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

2) Certificado de buena conducta PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

3) Certificado de residencia PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

4) Fotografías reglamentarias PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

B) REGISTRO CIVIL

1) Inscripciones.

De nacimiento, divorcio, anulación de matrimonio, ausencia por presunción de fallecimiento, adopción, rectificación de inscripciones o incapacidad, EXENTO.

2) Expedición de partidas PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

3) Libreta de familia (original) PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

4) Libreta de familia (duplicado en adelante) PESOS ARGENTINOS OCHO MIL ($a. 8.000.-).

5) Inscripción tardía de nacimiento PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

6) Solicitud de nombre de pila no incluídos en nómina PESOS ARGENTINOS ($a. 2.000.-).

7) Rectificación de inscripción transcurridos seis (6) meses de efectuada PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

CONTROL DE MARCAS

Artículo 7º - Por las solicitudes que a continuación se enumeran se deberá pagar el impuesto que en cada caso se detallan:

a) Solicitudes.

1) Marcas nuevas PESOS ARGENTINOS OCHO MIL ($a. 8.000.-).

2) Renovación de marcas PESOS ARGENTINOS OCHO MIL ($a. 8.000.-).

b) Transferencias.

1) De marcas PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

ACTUACIONES NOTARIALES

Artículo 8º - Las actuaciones notariales que se enumeran a continuación deberán satisfacer las siguientes tasas:

a) Por cada foja de actuación notarial de los protocolos de escribanos y de los testimonios de escrituras públicas PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

b) Cada escritura de protesto de documentos por falta de aceptación o pago PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

c) Cada poder PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

d) Cada autorización PESOS ARGENTINOS DOS MIL ($a. 2.000.-).

CAPITULO II

IMPUESTOS A LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 9º - De conformidad con lo dispuesto en el Art. 99º del Código Fiscal establécese la tasa de TRES POR CIENTO (3%) para las siguientes actividades de comercialización (mayoristas y minoristas) y de prestaciones, de obra y/o servicios en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

40 000 Construcción (exclusivamente para obras que se liciten o contraten a partir de la promulgación de la presente Ley quedando las restantes con la alícuota vigente del DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%).

50 000 Electricidad, gas y agua.

COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES

Comercio por mayor.

61 100 Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería.

61 200 Alimentos y bebidas (excepto tabaco, cigarrillos y cigarros).

61 300 Textiles, confecciones, cueros y pieles.

61 400 Artes gráficas, maderas, papel y cartón.

61 500 Productos químicos derivados del petróleo y artículos de caucho y plásticos.

61 600 Artículos para el hogar y materiales de construcción.

61 700 Metales, excepto maquinarias.

61 800 Vehículos, maquinarias y aparatos.

61 900 Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte (excepto acopiadores de productos agropecuarios y la comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados).

Comercio por menor.

62 100 Alimentos y bebidas (excepto tabaco, cigarrillos y cigarros).

62 200 Indumentarias.

62 300 Artículos para el hogar.

62 400 Papelería, librería, artículos para la oficina y escolares.

62 500 Farmacias, perfumerías y artículos de tocador.

62 600 Ferreterías.

62 700 Vehículos.

62 800 Ramos generales.

62 900 Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte (excepto acopiadores de productos agropecuarios y la comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados).

Restaurantes y Hoteles

63 100 Restaurantes y otros establecimientos que expidan bebidas y comidas (excepto boites, cabaretes, cafés concert, dancings, night / clubs y establecimientos de análogas actividades, cualquiera sea la denominación).

63 200 Hoteles y otros lugares de alojamiento (excepto hoteles de alojamiento transitorio, casas de cita y establecimientos similares, cualquiera sea la denominación).

Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones.

71 100 Transporte terrestre.

71 200 Transporte por agua.

71 300 Transporte aéreo.

71 400 Servicios relacionados con el transporte (excepto agencias de turismo).

72 000 Depósitos y almacenamientos.

73 000 Comunicaciones.

Servicios prestados al público.

82 300 Servicios médicos y odontológicos.

82 900 Otros servicios sociales conexos.

Servicios prestados a las empresas.

83 100 Servicios de elaboración de datos de tabulación.

83 200 Servicios jurídicos.

83 300 Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros.
83 400 Alquileres y arrendamientos de máquinas y equipos.
83 900 Otros servicios prestados a las empresas no clasificadas en otra parte (excepto agencias o empresas de publicidad incluídas las de propaganda filmada o televisada).

Servicios de esparcimiento.

84 100 Servicios de reparaciones.
84 900 Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (excepto boites, cabarets, cafés concert, dancings, night clubs y establecimientos de análogas actividades cualquiera sea su denominación).

Servicios personales y de los hogares.

85 100 Servicios de reparaciones.
85 200 Servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñido.
85 300 Servicios personales directos (excepto toda actividad de intermediación que ejerza percibiendo comisiones, porcentajes u otras retribuciones análogas).
93 000 Locación de bienes inmuebles.

Artículo 10º - De conformidad con lo dispuesto en el Art. Nº 99 del Código Fiscal, establécese la tasa del UNO POR CIENTO (1 %) para las siguientes actividades de producción primaria, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal:

11 000 Agricultura y ganadería.
12 000 Silvicultura, extracción e industrialización de la madera.
13 000 Caza ordinaria o mediante trampas y repoblación de animales.
14 000 Pesca.
21 000 Explotación de minas de carbón.
22 000 Extracción de minerales metálicos.
23 000 Petróleo crudo y gas natural.
24 000 Extracción de piedra, arcilla y arena.
29 000 Extracción de minerales no metálicos, no clasificados en otra parte y explotación de canteras.

Artículo 11º - De conformidad con lo dispuesto en el Art. Nº 99º del Código Fiscal, establécese la tasa del UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) para las siguientes actividades de producción de bienes, hasta tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

31 000 Industria manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
32 000 Fabricación de textiles, prendas de vestir e industria del cuero.
34 000 Fabricación de papel y productos del papel, imprenta y editoriales.
35 000 Fabricación de sustancias químicas derivadas del petróleo y del carbón, de caucho y de plástico.
36 000 Fabricación de productos minerales no metálicos excepto derivados del petróleo y del carbón.
37 000 Industrias metálicas básicas.
38 000 Fabricación de productos metálicos, máquinas y equipos.
39 000 Otras industrias manufactureras.

Artículo 12º - De conformidad con lo dispuesto en el Art. Nº 99º del Código Fiscal, establécese para las actividades que se enumeran a continuación, las tasas que, en cada caso se indican, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal:

91 001 Préstamo de dinero, descuentos de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras. 4,5%
91 002 Compañías de capitalización y ahorro. 4,5%
91 003 Préstamo de dinero, (con garantía hipotecaria, con garantía prendaria o sin garantía real) y descuentos de documentos de terceros excluídas las actividades regidas por la Ley de entidades financieras). 4,5%
91 004 Casas, sociedades o personas que compren o vendan pólizas de empeño, anuncien transacciones o adelanten dinero sobre ellas por cuenta propia o comisión. 4,5%
91 005 Empresas o personas dedicadas a la negociación de órdenes de compra. 4,5%
91 006 Compraventa de divisas. 4,5%
92 000 Compañía de seguros. 4,5%
61 901 Acopiadores de productos agropecuarios. 4,5%
61 902 Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados. 4,5%
61 201 Venta mayorista de tabaco, cigarrillos y cigarros. 4,5%
61 101 Venta minorista de tabaco, cigarrillos y cigarros. 4,5%
62 102 Venta directa al público consumidor de: Carne, leche, pescado, aves, huevos, frutas y verduras frescas, queso, pan, factura, fideos, yerba, aceite y vino común de mesa. La comercialización mayorista de los mismos productos cuando esté sujeta al régimen de precios regulados dispuesto por la Secretaría de Comercio de la Nación. 1,0%
63 201 Hoteles de alojamiento transitorio, casas de cita y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada. 15,0%
71 401 Agencias o empresas de turismo. 4,5%
83 901 Agencias o empresas de publicidad, incluso las de propaganda filmada o televisada. 4,5%
84 901 Boites, cabarets, cafés concert, dancings, night clubes y establecimientos análogos cualquiera sea su denominación. 15,0%
85 301 Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como consignaciones, intermediación de compraventa de títulos, de bienes muebles o inmuebles en forma pública o privada, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros, comisiones por publicidad o actividades similares 4,5%

Artículo 13º - Fíjanse los siguientes montos mínimos de impuestos mensuales a partir del mes de junio de 1985:

| A) Alícuotas | Impuesto mínimo mensual |
|---|---|
| 3% | $a. 70.000.- |
| 1% | $a. 23.000.- |
| 1,5% | $a. 35.000.- |
| 4,5% | $a. 105.000.- |
| 15% | $a. 350.000.- |

B) El ejercicio de oficios, tareas personales sin relación de dependencia abonarán un impuesto mínimo mensual de PESOS ARGENTINOS DOCE MIL ($a. 12.000.-).

C) Los que exploten el servicio de automóviles de alquiler (taxímetros y remises) abonarán por cada unidad el siguiente importe mensual mínimo de PESOS ARGENTINOS DOCE MIL ($a. 12.000.-) quedando exceptuados los propietarios de una sola unidad que preste servicio en forma personal

D) Los agencieros designados de PRODE abonarán únicamente el impuesto que resulte de aplicar la alícuota establecida en la presente Ley, quedando excluídos de abonar el impuesto mínimo fijado por el Inc. a), salvo lo dispuesto en el Art. 102º del Código Fiscal vigente.

Artículo 14º - El importe mínimo a tributar por cada anticipo establecido en el artículo anterior será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17º.

El importe mínimo anual se determinará de la siguiente manera: Se sumarán los importes de los mínimos correspondientes a los once (11) anticipos del Ejercicio, agregándose un importe equivalente al mínimo determinado para el undécimo (12) anticipo.

## CAPITULO III

## IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 15º - La base imponible a que se refiere el Art. 18º de la Ley 118, será resultante de aplicar a la zona rural del Territorio el siguiente coeficiente de actualización a junio de 1985 sobre los valores determinados a setiembre de 1979:

TIERRA RURAL: Ushuaia - Río Grande 3.500

Artículo 16º - Establecerá las siguientes alícuotas para el pago del impuesto inmobiliario:

| ESCALA DE VALUACIONES $a. | ALICUOTAS ‰ |
|---|---|
| hasta 42.000.000.- | 15,00 |
| de 42.000.000.- a 63.000.000.- | 15,50 |
| de 63.000.000.- a 84.000.000.- | 16,00 |
| de 84.000.000.- a 105.000.000.- | 16,50 |
| de 105.000.000.- a 126.000.000.- | 17.00 |
| de 126.000.000.- a 146.000.000.- | 18,00 |
| de 146.000.000.- a 168.000.000.- | 19,00 |
| de 168.000.000.- en adelante | 20,00 |

La misma será aplicada sobre el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la valuación impositiva actualizada de los inmuebles rurales. El impuesto mínimo para la planta rural es de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTE MIL ($a. 120.000.-).

Los inmuebles rurales inexplotados tendrán un recargo de CINCO (5) veces el impuesto resultante o de CINCO (5) veces el impuesto mínimo, el que sea mayor.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 17º - Los infractores a los deberes establecidos en el Código Fiscal o en otras Leyes Fiscales, serán reprimidos con una multa de PESOS ARGENTINOS SESENTA MIL ($a. 60.000.-) a PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($a. 360.000.-).

Artículo 18º - El formulario 08 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en los casos en que se use para transferencia de un vehículo entre particulares abonará como mínimo en concepto de Impuesto de Sellos un importe equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total que en concepto de Impuesto a los Automotores para dicho tipo de vehículo se fije en el año en que se produce la transferencia.

Artículo 19º - Facúltase al Poder Ejecutivo Territorial a reajustar los importes fijados en la presente Ley trimestralmente de acuerdo a la efectiva evolución del Indice de Precios Mayoristas Nivel General tomando como base el mes de junio de 1985 y el mes anterior al vencimiento del trimestre como mes de ajuste.

Artículo 20º - Cuando interviniera Escribanía General de Gobierno en el otorgamiento de escrituras de compraventas o hipotecas siempre que tales actos tuvieran por objeto adquirir, financiar o garantizar el saldo de precios de viviendas construídas a través de planes oficiales del Territorio o de la Nación, las alícuotas previstas en la Ley 175 del Impuesto de Sellos se reducirán en un CINCUENTA POR CIENTO (50%). Asimismo el Poder Ejecutivo queda autorizado a reducir o eximir del citado Impuesto a dichos actos cuando se tratare de viviendas económicas o predios rurales otorgados a adjudicatarios de escasos recursos.

Artículo 21º - Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio.

Artículo 22º - Facúltase al Poder Ejecutivo Territorial a producir las conversiones de los valores aprobados en la presente Ley a la nueva moneda corriente AUSTRALES.

Artículo 23º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

Dr. ADRIAN G. DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO

IGNACIO SOSA
VICE-PRESIDENTE 1º
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

-.-

DECRETO Nº 2649 USHUAIA, 01-08-85

POR TANTO:

Tengase por Ley Nº 246. Cúmplase, Comuníquese, Públíquese, dese al Boletín Oficial del Territorio y Archívese.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2228 USHUAIA, 26-06-85

VISTO que el Agente P.P.A.y T. Cat. 24 - nivel Gabinete- D. HECTOR RUBEN FERNANDEZ PEZZATO, debe trasladarse al Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo en su calidad de Asesor de Prensa concurrirá a la Primera Reunión Argentina-Chilena-Región Patagónica, que se realizará en la ciudad de Comodoro RIVADAVIA, viajando posteriormente a esta ciudad;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - COMISIONASE al AGENTE P.P.A.y T. -Nivel gabinete- D. HECTOR RUBEN FERNANDEZ - PEZZATO, para que se traslade a la ciudad de Comodoro Rovadavia y posteriormente a esta - ciudad, a partir del 5 de Julio próximo y por el término de nueve (9) días.

ARTICULO 2º - AUTORIZAR la extensión de las - respectivas órdenes de pasaje por los tramos BUENOS AIRES-COMODORO RIVADAVIA-COMODORO RIVADAVIA-RIO GALLEGOS-USHUAIA y USHUAIA-BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero en vigencia.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

---

DECRETO Nº 2260 USHUAIA, 02-07-85

VISTO el Expediente H-6878/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria del doctor Leonardo Luis GONZALEZ y de la Intrumentista Quirúrgica Ana Maria ALESSANDRINI, - ambos para desempeñarse en el Hospital Regional Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo - a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 21 P.A.y T. al doctor Leonardo Luis GONZALEZ, Clase 1956, D.N.I. Nº 12.453.252 y a la Intrumentista Quirúrgica Ana María ALESSANDRINI, D.N.I. Nº 14. 355.531, ambos por el lapso comprendido entre

los días diez (10) de julio y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.
ARTICULO 3º - El Gobierno tendrá a su cargo - los gastos de pasajes vía aérea por el tramo BUENOS AIRES - RIO GRANDE para ambos profesionales, correspondiéndole la orden de carga a favor del doctor Leonardo Luis GONZALEZ por - el tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2343 USHUAIA, 04-07-85

VISTO el expediente administrativo C-1437/RG/85 del registro de la Delegación Tierras Fiscales en Río Grande, caratulado "CARABELLI, Ana María Teresa, S/Adjudicación Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 03 de Setimebre de 1974, se extendió el Título de Propiedad nº 30.744, a favor de la señora Ana María Teresa CARABELLI de NIEVA, por el Lote g-4 de la Manzana 63 de la ciudad de Río Grande, con una superficie - de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (312,50 m2);
Que conforme a nota y Testimonio de Divorcio presentados por la titular, se desprende la necesidad de anotar marginalmente en el Título de Propiedad respectivo la corrección de apellido y estado Civil de la interesada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ANOTAR marginalmente en el Título de Propiedad nº 30.744, la corrección de - Apellido y Estado Civil de la titular, que quedará asentado de la siguiente menera: "... a favor de la señora Ana María Teresa CARABELLI, de estado civil divorciada de primera nupcias de Alfredo Nazario CHITARRONI...".
ARTICULO 2º - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble, a los efectos de que se tomen los recaudos - pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2344 USHUAIA, 04-07-85

VISTO el expediente administrativo B-3665/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "BAEZ Ricardo S/Lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 30 de mayo de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciónes a continuar con el trámite;
Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;
Que el señor Ricardo BAEZ, D.N.I. nº 13.803.652 ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;
Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Ricardo BAEZ, D.N.I. nº 13.803.652, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 27, Macizo 61, - Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una - superficie de QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (504,40 m2), al precio de AUSTRALES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CERO OCHENTA Y CINCO MILESIMAS (A 1.647,085), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas - trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el - pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2345 USHUAIA, 04-07-85

VISTO el expediente administrativo C-656/74 del registro de esta Gobernación, caratulado "CARDENAS María Antonia Imaray de - S/lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de diciembre de 1982, mediante Decreto nº 1497, se adjudicó en venta a la señora María Antonia Imaray SUCI, D.N.I. nº 5.595.650, el lote 7, Manzana 63 de de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800,00 m2);

Que la señora María Antonia IMARAY SUCI, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, a favor de la señora María Antonia IMARAY SUCI por el lote mencionado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el lote 7, Manzana 63 de la ciudad de Ushuaia Nomenclatura Catastral: Parcela 7, Macizo 24, Sección A, a favor de la señora María Antonia IMARAY SUCI, D.N.I. nº 5.595.650.

ARTICULO 2º - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites pertinentes, se hará entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - Rimitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2346 USHUAIA, 04-07-85

VISTO el expediente administrativo I-5501/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "INTEVU S/Transferencia de lote"; y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, mediante nota nº 598 de fecha 20 de Mayo de 1985, solicita la transferencia de la Parcela 15-a, Macizo 24-B, Secoión B de la ciudad de Ushuaia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - TRANSFIERESE a título oneroso al INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (IN.TE.V.U.), la Parcela 15-a, Macizo 24-B, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (847,80 m2), al precio de AUSTRALES SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 6.218,59).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2347 USHUAIA, 04-07-85

VISTO el expediente administrativo O-

2.566/75 del registro de esta Gobernación, - caratulado "OJEDA, Hugo Mario, Solicita compra Lote 4-Manzana 102 en Río Grande"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Abril de 1985, mediante Decreto nº 1355/85, se Declararon Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 4 de la Manzana 102 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 154; Parcela 4, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (466,07 m2) a favor del señor Hugo Mario OJEDA, L.E. nº 7.813.671;

Que en el "VISTO" del Decreto citado precedentemente, al hacer referencia al expediente se asentó erroneamente el número correspondiente;

Que por lo expuesto se hace necesario modificar el "VISTO" del Decreto nº 1355/85, de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - MODIFICASE el "VISTO" del Decreto nº 1355/85, de fecha 26 de Abril de 1985, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO el expediente administrativo O-2.566/75 del registro de esta Gobernación, caratulado "OJEDA, Hugo Mario, Solicita compra - Lote 4-Manzana 102 en Río Grande"; y".
ARTICULO 2º - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos - pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2348 USHUAIA, 04-07-85

VISTO el expediente administrativo nº M. 1331/U/1984, del Registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "MOLINAS, Anibal Amelio", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Mayo de 1985, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Anibal Amelio MOLINAS, D. N.I. Nº 16.435.593, ha cumplido con todos - los requisitos exigidos en el Artículo 20, - debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos, 16. 17. 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor - Anibal Amelio MOLINAS, D.N.I. Nº 16.435.593, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y du Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 59, Sección C de la ciudad de Ushuaia, - con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (470,29 m2), al precio de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES AUSTRALES CON OCHENTA - Y TRES CENTAVOS (A 553,83), más el porcentaje correspondiente a gasto de mensura y administrativo, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente - de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, - se darán por cumplidas Las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar

y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2349 USHUAIA, 04-07-85

VISTO el expediente administrativo M-5366/80 del registro de esta Gobernación, caratulado "MULLINS Jorge, S/Préstamo bancario p/construcción Motel en RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Julio de 1980, el señor Jorge MULLINS, D.N.I. nº 7.817.607, solicita la adjudicación de un predio fiscal;

Que de acuerdo a la Declaración Jurada de Bienes Inmuebles presentada por el titular obrante a fojas 10 del expediente de cita, es de aplicación el Decreto Territorial nº 281/85, de fecha 22 de Enero de 1985;

Que el Estado, con el objeto de fomentar la radicación definitiva de ciudadanos argentinos, promueve la posibilidad de que el administrado adquiera a un precio razonable el predio que se le adjudica;

Que a su vez es necesario que esta medida garantice al Estado el recupero equitativo de la inversión realizada, de modo de poder asegurar las condiciones económicas como para proseguir con su política de entrega de tierras aptas para la construcción de la vivienda;

Que habiendo cumplido el señor Jorge MULLINS, con los requisitos exigidos en el Artículo 20 del Decreto nº 3.262/84, la Comisión Asesora de Preadjudicación con fecha 10 de Mayo de 1984, ha aconsejado favorablemente la adjudicación de la Parcela 14; Macizo 107-B; Sección A de la ciudad de Río Grande;

Que el señor Jorge MULLINS, deberá dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333/85, de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Jorge MULLINS, D.N.I. nº 7.817.607, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, la Parcela 14; Macizo 107-b; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (412,68 m2), al precio de australes DOS MIL CIENTO ONCE CON VEINTISIETE centavos de australes (A 2.111,27.=), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestalmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones, procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2350 USHUAIA, 04-07-85

VISTO el expediente administrativo D-0518/83, del registro de la Delegación Tierras Fiscales de Río Grande, caratulado - - "DRESCHER ISIDRO, Adjudicación del lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Enero de 1983, el - señor Isidro DRESCHER, L.E. n° 7.331.987, solicita la adjudicación de un predio fiscal;

Que el Estado, con el objeto de fomentar la radicación definitiva de ciudadanos argentinos, promueve la posibilidad de que el administrado adquiera a un precio razonable el predio que se le adjudica;

Que a su vez es necesario que esta medida garantice al Estado el recupero equitativo de la inversión realizada, de modo de poder asegurar las condiciones económicas como para proseguir con su política de entrega de tierras aptas para la construcción de la vivienda;

Que habiendo cumplido el señor Isidro - DRESCHER, con los requisitos exigidos en el Artículo 20 del Decreto n° 3.262/84, la Comisión Asesora de Preadjudicación con fecha 21 de Marzo de 1985 ha aconsejado favorablemente la adjudicación del Lote 14 de la Manzana 88 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catrastral: Sección A; Macizo 71; Parcela 14;

Que el señor Isidro DRESCHER, deberá dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto n° 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto n° 1333/85, de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor Isidro DRESCHER, L.E. n° 7.331.987, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Decreto n° 3.262/84, el lote 14 de la Manzana - 88 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 71; Parcela 14, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (195,94 m2), al precio de AUSTRALES SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE AUSTRAL (A 773,18.=), más el porcentaje correspondiente a gastos de Mensura y administrativos, importes que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo - con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2°- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3°- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de - la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO N° 2351 USHUAIA, 04-07-85

VISTO el expediente administrativo C-0126/U/82 del registro de la Dirección de - Tierras Fiscales, caratulado "COGNO, Juan - Carlos Solicita venta lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de mayo de 1983, mediante Decreto n° 708 se adjudicó en venta al señor Juan Carlos COGNO, D.N.I. n° 13.353.947, el Lote 10, Manzana 125 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240,00 m2);

Que el señor Juan Carlos COGNO, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Re-

glamentario nº 21.915/56, a favor del señor Juan Carlos COGNO, por el lote mencionado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DECLARAR Cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el - lote 10, Manzana 125 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 10; Macizo 56 Sección B, a favor del señor Juan Carlos COGNO, D.N.I. nº 13.353.947.
ARTICULO 2º - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites pertinentes, se hará entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2352 USHUAIA, 04-07-85

VISTO el expediente administrativo nº - B.1164/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "BRUNO, Roberto Alfredo"; S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 24 de Mayo de 1985, mediante Decreto nº 1756, se adjudicó en venta al señor Roberto Alfredo BRUNO, D.N.I. Nº 12.257.478, la Parcela 7, Macizo 41, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de - TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2);
Que posteriormente el señor Roberto Alfredo BRUNO, D.N.I. nº 12.257.478, presenta un perfil longitudinal del lote a efectos de que se reconsidere el valor del mismo, debido a desniveles existentes;
Que por tal motivo la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - MODIFICASE el Artículo 1º del - Decreto nº 1756 de fecha 24 de Mayo de 1985, el cual quedará redactado de la siguiente - manera: ADJUDICAR en venta al señor Roberto Alfredo BRUNO, D.N.I. nº 12.257.478, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 7, Macizo 41, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2), al precio de AUSTRALES CINCUENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (A 57,08), más el porcentaje correspondiente a gastos de - mensura y administrativos, importe que se - abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes - siguiente de notificado del presente Decreto.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2353 USHUAIA, 04-07-85

VISTO el expediente administrativo nº F.0029/U/1982, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "FURLAN Silvia Inés de SANCHO", S/lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 24 de Setiembre de 1982, mediante Decreto nº 1034, se adjudicó en venta a la señora Silvia Inés FURLAN de SANCHO, la Parcela 7, Macizo 22, Sección B de la ciudad de Ushuaia;
Que dicha adjudicación fue afectada al Decreto nº 390/82, abonado la solicitante solamente el 50% del valor del predio por el - compromiso de residir en el mismo por un periodo no inferior a 10 años;
Que dicho importe fue abonado;
Que posteriormente, con fecha 21 de Junio de 1985, la señora Silvia Inés FURLAN de SANCHO solicita se deje sin efecto el compromiso de residencia y abonar en consecuencia el 50% restante del valor del predio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - COBRAR a la señora Silvia Inés FURLAN de SANCHO, D.N.I. n° 10.160.217, la suma de AUSTRALES MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 1.140,48), monto equivalente al 50% de la Valuación fiscal actualizada del predio, que asciende a AUSTRALES DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (A 2.280,95), estableciéndose la forma y plan de pago en oportunidad de la notificación del presente Decreto

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO N° 2354 USHUAIA, 04-07-85

VISTO el expediente administrativo L-1273/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "LEDESMA de OJEDA Petrona Avelina S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Junio de 1985, fué autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señora Petrona Avelina LEDESMA, L.C. n° 5.628.578 ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto n° 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta a la señora Petrona Avelina LEDESMA, L.C. n° 5.628.578, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 58, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (429,19 m2), al precio de AUSTRALES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 1.176,49), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2°- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3°- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO N° 2355 USHUAIA, 04-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que los señores Ministros de Economía y Hacienda y de Obras, Servicios Públicos y Vivienda se encuentran fuera del Territorio por razones propias de sus funciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Mientras dure la ausencia de -

sus titulares quedará a cargo de las carteras de economía y Hacienda y Obras, Servicios Públicos y Vivienda el señor Ministro de Gobierno Dr. JORGE CARLOS ROSSA.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2356 USHUAIA, 08-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el día 7 del corriente el suscripto ha regresado al Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - A partir del día 7 del corriente el suscripto reasumió sus funciones.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2357 USHUAIA, 04-07-85

VISTO que el día 11 del corriente mes se cumple el 64º Aniversario de la fundación de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de dicha ciudad ha organizado una serie de actos conmemorativos de tan magno acontecimiento;
Que los mismos tienen una significativa relevancia en el ámbito de Río Grande;
Que el Gobierno del Territorio considera una obligación facilitar la concurrencia de la población a dichos actos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DECLARASE Asueto Administrativo y Bancario en la ciudad de Río Grande el día 11 de Julio de 1985.
ARTICULO 2º - Invitar a la población de dicha ciudad a adherir a los actos programados.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2358 USHUAIA, 08-07-85

VISTO el Decreto 3213/84 del registro de la Gobernación referido a la prórroga de concesión de los locales Nº 6 y Nº 6 subsuelo de la Galería Comercial del Hotel Albatros; y

CONSIDERANDO:
Que habiendo vencido el 1º de Junio de 1985 la prórroga oportunamente acordada a los concesionarios de las citadas unidades fiscales, se plantea la solicitud para considerar el otorgamiento de prórroga adicional de sesenta (60) días, por la adjudicación del local Nº 6;
Que conforme lo manifestado en su solicitud, la peticionante se compromete a la devolución de la unidad en el plazo aludido;
Que en atención a los especiales motivos que para solicitar la prórroga expone la presentante, y el perjuicio que eventualmente ello podría ocasionarle, se considera prudente resolverlo en forma favorable toda vez que el otorgamiento de la prórroga adicional no ocasiona perjuicio a la Administración Territorial;
Que no obtante lo expresado, efectuado el detenido análisis y evaluación de las circunstancias merituadas, ha determinado que tal situación sea considerada y resuelta en términos de verdadera excepción;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Prorrógase a partir del 2 de Junio y hasta el 5 de Agosto de 1985 la concesión de los locales Nº 6 y Nº 6 subsuelo de la Galería Comercial del Hotel Albatros.
ARTICULO 2º - La prórroga adicional resuelta precedentemente se concede por esta única vez y con carácter de excepción, atento los fundamentos y compromisos expresados por la presentante.
ARTICULO 3º - A los efectos de la presente prórroga se mantendrán las condiciones de los contratos de locación vigentes para cada local suscripto oportunamente por los adjudicatarios.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2359 USHUAIA, 08-07-85

VISTO el Expediente A-6890/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita el pago de facturas pertenecientes al HOSPITAL REGIONAL USHUAIA, en concepto de gastos originados por atenciones médicas brindadas a personas carentes de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde a prestaciones realizadas hasta el mes de Mayo del año en curso;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR y APROBAR el gasto en australes, el equivalente en PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES ($a 5.547.803,oo) conforme a la tabla de conversión aprobada por Decreto Nacional Nº 1096/85, a favor de la COMISION ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA, en concepto de prestaciones médicas brindadas hasta el mes de Mayo del corriente año a personas carentes de recursos.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2360 USHUAIA, 08-07-85

VISTO el Expte. A-6737/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias efectuadas por los Agentes Categorias 16 PAyT, Carmen CRUZ y Daniel BLANCO; y

CONSIDERANDO:

Que la Agente CRUZ se desempeña en el Pequeño Hogar de RIO GRANDE y el Agente BLANCO en el Departamento de Promoción Comunitario de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.

Que las causales por la cual los mencionados Agentes realizaron horario extraordinario, estan comprendido dentro del Decreto Nº 2092/85;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias efectuadas por los Agentes - Categoría 16 PAyT; Carmen CRUZ durante el mes de Mayo del corriente año, en el Pequeño Hogar de RIO GRANDE, realizando CUARENTA Y SEIS (46) horas simples y veintiocho (28) horas - al 100%; Daniel BLANCO durante el mes de Junio del año en curso, en el Departamento de Promoción Comunitario de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, cumpliendo SESENTA Y CINCO (65) horas simples y SESENTA Y CUATRO (64) horas al 100%.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a : Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2361 USHUAIA, 08-07-85

VISTO el expediente Nº C-6677/85, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita cancelación de facturas a favor de las siguientes firmas: EL TERRITORIO, por la suma de Australes CUATROCIENTOS UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (A 401,76), por la publicación de las Licitaciones Públicas Nº 26, 27 y 28/85, CADENAZZI, por la suma de Australes TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (A 336,60), por la publicación de la Licitación Pública Nº 26/85, LA PROVINCIA, por la suma de Australes SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (A 795.-), por la publicación de las Licitaciones Públicas Nº 26, 27, 28 y 29/85 y Circular Aclaratoria de la Licitación Pública Nº 27/85, LA VOZ FUEGUINA , por la suma de Australes SETECIENTOS VEINTE (A 720.-) por la publicación de las Licitaciones Públicas Nº 28, 29 y 30/85, Circular Aclaratoria de la Licitación Pública Nº 26/85 y Circulares Aclaratorias Nº 1 y 2 de la Licitación - Pública Nº 27/85 y TELEVISORA AUSTRAL por la suma de Australes DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (A 19,20), por la difusión de las Licitaciones Públicas Nº 26 y 30/85; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de referencias han sido imputados con cargo al ejercicio 1985;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo previsto en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado c);

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE los gastos a favor de las siguientes firmas: EL TERRITORIO, por la suma de Australes CUATROCIENTOS UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (A 401,76), por la publicación de las Licitaciones Públicas Nº 26, 27 y 28/85, CADENAZZI, por la suma de Australes TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (A 335,60), por la publicación de la Licitación Pública Nº 26/85, LA PROVINCIA, por la suma de Australes SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (A 795.=), por la publicación de las Licitaciónes Públicas Nº 26, 27, 28 y 29/85 y Circular Aclaratoria de la Licitación Pública Nº 27/85, LA VOZ FUEGUINA, por la suma de Australes SETECIENTOS VEINTE (A 720.=), por la publicación de las Licitaciones Públicas Nº 26, 29 y 30/85, Circular Aclaratoria de la Licitación Pública Nº 26/85 y Circulares Aclaratorias Nº 1 y 2 de la Licitación Pública Nº 27/85, y TELEVISORA AUSTRAL, por la suma de Australes DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (A 19,20), por la difusión de las Licitaciones Públicas Nº 26 y 30/85.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.-.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2362 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el Decreto Nº 941 de fecha 18 de Junio de 1975; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto el Gobernador dispuso la transferencia de la Parcela Nº 11, perteneciente a la Manzana Nº 209 de la ciudad de Río Grande, en favor del señor Vicente FILOSA;

Que el titular del referido predio lo era y lo es el Municipio de la ciudad mencionada;

Que de tal manera el Territorio por - - error dispuso de un bien que le era ajeno, - obligando al Municipio a mantener en cabeza - del adjudicatario los derechos adquiridos por medio de aquel Decreto;

Que tal circunstancia hace que en el presente el Territorio deba compensar la situación que ha afectado el patrimonio del Municipio mediante la transferencia de una parcela de similares características a la dispuesta oportunamente;

Que a tal fin se ha determinado la transferencia de la Parcela Nº 10 a, perteneciente al Macizo 5 de la Sección "H", sujetando la - presente transferencia a la definitiva titularidad del dominio por parte del Territorio;

Por ello:
EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- TRANSFIERESE a la Municipalidad de la ciudad de Río Grande la Parcela Nº 10 a del Macizo 5, Sección "H", sujeta a la definitiva Titularidad del dominio por parte del - Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2363 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el Expte. S-6900/85 del registro - de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias a favor del Agente Categoría PAyT-15, Miguel Angel - SANCHEZ, durante el mes de Junio del año en - curso; y

CONSIDERANDO:

Que el horario extraordinario fue autorizado en ocasión de ser necesario la prestación de sus servicios en el CENTRO DE ACCION FAMILIAR Nº 1 USHUAIA, para el traslado de niños que asisten a la mencionada Institución;

Que lo enunciado se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el Decreto Territorial Nº 2092/85, referente al horario extraordinario para Agentes dependientes de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL;

Que se cuenta con partida habilitada al

efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de horas extraordinarias durante el mes de Junio del corriente año, a favor del Agente Categoría PAyT-, Miguel Angel SANCHEZ, dependiente de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, con un total de CUARENTA Y CUATRO (44) horas, las mismas fueron realizadas en ocasión de cubrir el puesto de chofer en horario matutino, en el CENTRO DE ACCION FAMILIAR Nº 1 de USHUAIA.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2364 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el Expediente M- 6629/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la Contratación de la Lic. Viviana Graciela ISOLA, para realizar tareas de Identificación, Clasificación y posterior fotocopiado de los documentos referidos a la época histórica del Territorio comprendiendo el período que se extiende entre 1882 - 1946; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Viviana Graciela ISOLA reúne las condiciones requeridas para la tarea a desarrollar;

Que la contratación de referencia se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto Ley Nº 2.191/57, artículo 20, inciso 12) y amparada por la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Contrataciones Directas, Título III, Art. 26º, inc. 3 c y h;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICOS SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaria de Educación y Cultura, señorita Olga BRONZOVICH y la Lic. Viviana Graciela ISOLA, C.I. Nº 5.690.881 P.F., quien debera realizar tareas de Identificación, Clasificación y posterior fotocopiado de los documentos referidos a la época histórica del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur entre el período que se extiende desde 1882 hasta 1946, desempeñandose en el Archivo General de la Nación, Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultura y el Departamento de Estudios Históricos Navales, por el lapso comprendido entre el 1º de Junio y el 31 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, con una retribución mensual de AUSTRALES CUARENTA Y TRES CON 95/100 (A 43,95) equivalente a la Categoría P.A.y T. 10, con horario reducido de diecisiete horas y medias semanales, que representan un 60% del horario normal para el Personal de la Administración Pública Nacional, de acuerdo a la reglamentación vigente que emerge de la aplicación de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Contrataciones Directas, Título III, Art. 26, Inc. 3 c) y h).-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a las partidas de la Jurisdicción IX - Unidad de Organización 3 - Dirección del Museo Territorial - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2365 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente P-7016/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Jefatura de Policía solicita la modificación del Decreto Nº 1648/85; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento legal se consignó por error el nombre de Eugenio Rubén MAIDANA en lugar de Jorge Alberto MAIDANA;

Que por lo tanto es necesario rectificar el Artículo 1º del mismo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º del -

Decreto Nº 1648/85 que quedará redactado de - la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- NO CONFIRMAR en el cargo de Agente de Policía al ciudadano Jorge Alberto MAIDANA, Clase 1963, D.N.I. Nº 16.441.391 a partir del PRIMERO (1º) de mayo de 1985".-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2366 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el Expediente A-6631/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de - la señora Cristina Raquel ETULAIN, para desempeñarse como Auxiliar de Sala en el Centro Infantil Integrado de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA , Agente Categoría 15 P.A.y T. a - la señora Cristina Raquel ETULAIN, D.N.I. Nº 13.520.001, por el lapso comprendido entre - los días veintisiete (27) de mayo y treinta - (30) de setiembre de 1985.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2367 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente H-7095/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de horas extraordinarias trabajadas por personal del Hospital Regional Río Grande, durante el mes de JUNIO del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que para atender a las necesidades de un mejor servicio en ambos Hospitales dictó el - Decreto Nº 1136/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago de horas extraordinarias trabajadas por el personal del Hospital Regional Río Grande, durante el mes de - JUNIO del año en curso, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Territorial Nº 1136/84, en un todo de acuerdo con el S. Decreto Nº - 1343/74, según lo detallado en el Anexo I que forma parte del presente.-
ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio 1985, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4 -SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2368 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente del registro de esta Gobernación H-7105/85, por el cual se tramita el pago de horas extraordinarias realizadas por personal del Hospital Regional USHUAIA, durante el mes de junio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que para atender las necesidades de un - mejor servicio se dictaron los decretos 1136/84 y 1340/85;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago de horas extraordinarias realizadas por personal del - Hospital Regional Ushuaia, durante el mes de junio ppdo., de acuerdo a lo estipulado en - los decretos Nº 1136/84 y 1340/85, en un todo de acuerdo con el S.D. Nº 1343/74, según lo - detallado en el Anexo I que forma parte del -

presente.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio económico-financiero en vigencia, Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 4 - SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO N° 2369 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el Título de Propiedad N° 32.191; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Título de Propiedad se incluye una cláusula mediante la cual se establece la obligatoriedad del adquirente a no enajenar el predio durante un período no menor de cinco años;

Que a los efectos de que el titular pueda acceder libremente a un crédito hipotecario, se hace necesario eliminar del Título de Propiedad mencionado dicha cláusula;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ELIMINAR del Título de Propiedad N° 32.191, la cláusula que prohibe al adquirente enajenar el predio por un período no menor de cinco años.-
ARTICULO 2°.- ANOTAR marginalmente al Título de Propiedad N° 32.191 lo resuelto en el artículo anterior.-
ARTICULO 3°.- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO N° 2370 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo N° J-296/1958, del registro de esta Gobernación, caratulado "JAROWICKI, Miguel y otro, S/adjudicación fracción terreno y sus agregados expediente N° 52.606/50 - Ministerio de Agricultura y Ganadería y N° 00232/J/1952 - Ministerio de Marina; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Marzo de 1965, se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor del señor Miguel JAROWICKI, por una superficie apróximada de nueve hectaréas (9hs) ubicadas al Oeste de la ocupación que ejerce el Sr. Bintrup y al Norte de las vias del Decauville, zona sin mensurar y en las proximidades del pueblo de Ushuaia;

Que el Gobierno del Territorio se ve en la necesidad de disponer de Tierras Fiscales para poder realizar loteos que cubran la demanda de predios que exige el desarrollo de esta ciudad;

Que por tal motivo se hace necesario dejar sin efecto el Permiso Precario de Ocupación otorgado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto el PERMISO PRECARIO DE OCUPACION, otorgado con fecha 30 de Marzo de 1965, a favor del señor Miguel JAROWICKI, por una superficie aproximada de nueve hectareas (9 ha) ubicadas al Oeste de la ocupación que ejerce el Sr. Bintrup y al Norte de las vias del Decauville, zona sin mensurar y en las proximidas del pueblo de Ushuaia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO N° 2371 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo N° R. 5053/1973, del registro de esta Gobernación, caratulado "REYNOSO ALCIRA H.B. DE", S/adjudicación terreno"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Setiembre de 1984, se otorgó Título de Propiedad N° 32.138, a favor de la señora BOSCHI de REYNOSO, Alcira Hebe, L.C. N° 3.384.705, por la Parcela 4, Macizo 17-B, Sección D de la ciudad de Ushuaia;

Que el mencionado Título de Propiedad fi-

gura de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Carlos Américo Reynoso,

Que a fs. 38 del expediente de referencia consta testimonio de divorcio;

Que por tal motivo se hace necesario anotar marginalmente en el Título de Propiedad Nº 32.138, que el estado civil de la señora Alcira Hebe BOSCHI de REYNOSO es divorciada de sus primeras nupcias;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ANOTAR marginalmente en el Título de Propiedad Nº 32.138, otorgado a favor de la señora BOSCHI de REYNOSO Alcira Hebe, que su estado civil es divorciada.-
ARTICULO 2º.- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2372 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo Nº C-2293/1971, del registro de esta Gobernación, caratulado "CONSORCIO MONOBLOQUE USHUAIA" A/reparaciones y arreglos varios en departamento; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Julio de 1979, se otorgó Título de Propiedad Nº 31.446, a favor de la señora CARAVELLI de NIEVA, Ana María Teresa;

Que conforme a nota y Testimonio de Divorcio presentado por la titular se desprende la necesidad de anotar marginalmente al Título de Propiedad Nº 31.446 que la titular es de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Alfredo Nazario CHITARRONI;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ANOTAR marginalmente en el Título de Propiedad Nº 31.446, otorgado con fecha 30 de Julio de 1979, a favor de la señora CARAVELLI de NIEVA, Ana María Teresa; que la titular es de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Alfredo Nazario CHITARRONI.-
ARTICULO 2º.- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2373 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo V-1027/68 del registro de esta Gobernación, caratulado "Vilma Azucena FAEDO de VARAS, S/Tierras Solar "e" Frac. I Manzana 49 del Pueblo de Río Grande"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Enero de 1985, mediante Decreto Nº 286/85, se declararon cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56, por el Lote e-1 de la Manzana 49 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A, Macizo 61; Parcela 13, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (312,50 m2), a favor de la señora Vilma Azucena FAEDO de VARAS, D.N.I. Nº 3.248.268;

Que del nuevo Plano T.F. 2-7-85, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 11 de Junio de 1985, surge que la Nomenclatura según Catastro es: Sección A; Macizo 61; Parcela 13-a;

Que por lo expuesto se hace necesario modificar en el Artículo 1º del Decreto Nº 286/85, de fecha 22 de Enero de 1985, la designación de la Parcela correspondiente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- MODIFICASE en el Artículo 1º del Decreto Nº 286/85, de fecha 22 de Enero de 1985, la designación de la Parcela correspondiente a la Nomenclatura Catastral: la que se denominará; "Sección A; Macizo 61; Parce-

la 13-a".-
ARTICULO 2º.- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2374 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo A-6272/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "ACCION SOCIAL Dirección de S/Asignación de 10 lotes destinados a Obras de Promoción Comunitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de junio de 195, mediante Nota Nº 736/85, la Dirección de Acción Social solicita la reserva de diez (10) lotes destinados a Obras de Promoción Communitaria;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RESERVAR a favor de la Dirección de Acción Social las Parcelas 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, todas ellas del Macizo 8, Sección L de la ciudad de Ushuaia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2375 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo C-3987/80 del registro de esta Gobernación, caratulado "CALIXTO LOPEZ, Luis Anselmo, S/lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Noviembre de 1983, mediante Decreto Nº 2239, se adjudicó en venta al señor Luis Anselmo CALISTO, L.E. Nº 7.817.733, el Lote h-5 de la Manzana 82 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 98; Parcela 16-b, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375,00 m2);

Que mediante Certificado de Estado de Obra, extendido por la Municipalidad de Río Grande, obrante a fojas 64 del expediente antes citado, se constató que el mismo ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56, por el Lote h-5 de la Manzana 82 de la ciudad de Río Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DECLARAR cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56, por el Lote h-5 de la Manzana 82 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 98; Parcela 16-b, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375,00 m2) a favor del señor Luis Anselmo CALISTO, L.E. Nº 7.817.733.-
ARTICULO 2º.- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3º.- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2376 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo B-0934/73 del registro de esta Gobernación, caratulado "BUIATTI, Leonardo Pedro s/lote fiscal en la ciudad de Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de marzo de 1978, mediante Decreto Nº 227, se adjudicó en venta al señor Leonardo Pedro BUIATTI, D.N.I. Nº 11.615.134, el lote 14 del Macizo F de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (210,62 m2);

Que el señor Leonardo Pedro BUIATTI, ha

cumplido con todos los requisitos exigidos - por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario - declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56, a favor del señor Leonardo Pedro BUIATTI, por el lote mencionado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 14 del Macizo F de la ciudad de Ushuaia. - Nomenclatura Catastral: Parcela 14, Macizo 6, Sección C, a favor del señor Leonardo Pedro - BUIATTI, D.N.I. Nº 11.615.134.-

ARTICULO 2º.- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites pertinentes, se hará entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º.- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2377 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo C-0773/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "CARDENAS, María Bernadita Solicita Terreno Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985, fue autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señorita María Bernadita CARDENAS, D.N.I. Nº 13.013.169, ha cumplido con todos - los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiéndo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto Nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señorita María Bernadita CARDENAS, D.N.I. Nº 13.013.169, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 40, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (401,52 m2), al precio de AUSTRALES - NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CERO QUINCE MILESIMAS (A 994,015), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas - trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, - se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2378 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo G-1436/RG/85 del registro de la Delegación Tierras Fiscales de Río Grande, caratulado "GONZALEZ, Mario Roberto, S/Adjudicación de Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO;

Que con fecha 25 de Marzo de 1985, el señor Mario Roberto GONZALEZ, D.N.I. n° 10.857.034, solicita la adjudicación de un predio fiscal;

Que el Estado, con el objeto de fomentar la radicación difinitiva de ciudadanos argentinos, promueve la posibilidad de que el administrado adquiera a un precio razonable el predio que se adjudica;

Que a su vez es necesario que esta medida garantice al Estado el resupero equitativo de la inversión realizada, de modo de poder asegurar las condiciones económicas como para proseguir con su politica de entrega de tierras aptas para la construcción de la vivienda;

Que habiendo cumplido el señor Mario Roberto GONZALEZ, con los requisitos exigidos en el artículo 20 del Decreto n° 3.262/84, La Comisión Asesora de Preadjudicación con fecha 21 de Marzo de 1985, ha aconsejado favorablemente la adjudicación de la Parcela 12-a; Macizo 15, Sección H de la ciudad de Río Grande;

Que el señor Mario Roberto GONZALEZ, deberá dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto n° 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto n° 1333/85, de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta al señor Mario Roberto GONZALEZ, D.N.I. N° 10.857.034, sujeto a definitiva titularidad del Territorio, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Decreto n° 3.262/84, la Parcela 12-a ; Macizo 15, Sección H de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS (266,11 m2), al precio de australes OCHOCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y NUEVE centavos de austral (A 810,89.-) más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2°- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones, procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3°- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO N° 2379 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo S-0395/RG/82 del registro de la Delegación Tierras Foscales en Río Grande, caratulado "SANCHEZ MANSILLA, Juan Alberto, Adjudicación de lote fiscal"; y

CONSIDERANDO;

Que con fecha 22 de Julio de 1982, el señor Juan Alberto SANCHEZ MANSILLA, D.N.I. n° 13.129.416, solicita la adjudicación de un predio fiscal;

Que el Estado, con el objeto de fomentar la radicación definitiva de ciudadanos argentinos, promueve la posibilidad de que el admi

nistrado adquiera a un precio razonable el pedio que se adjudica;

Que a su vez es necesario que esta medida garantice al Estado el recupero equitativo de la inversión realizada, de modo de poder asegurar las condiciones económicas como para proseguir con su política de entrega de tierras aptas para la construcción de la vivienda;

Que habiendo cumplido el señor Juan Alberto SANCHEZ MANSILLA, con los requisitos exigidos en el Artículo 20 del Decreto nº 3.262/84, la Comisión Asesora de Preadjudicación con fecha 21 de Marzo de 1985, ha aconsejado favorablemente la adjudicación del Lote 2 de la Manzana 121 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A, Macizo 140, Parcela 3, con una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (480 m2);

Que el señor Juan Alberto SANCHEZ MANSILLA, deberá dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto. nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333/85 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Juan Alberto SANCHEZ MANSILLA, D.N.I. nº 13.129.416, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915, y del Decreto nº 3.262/84, el Lote 2 de la Manzana 121 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A, Macizo 140, Parcela 3, con una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (480 m2), al precio de australes TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIOCHO centavos de austral (A 362,28) más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2380 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo U-1018/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "UANINI Angel Alfredo S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiendose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Angel Alfredo UANINI, D.N.I nº 16.083.912, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Angel Alfredo UANINI, D.N.I. nº 16.083.912, - - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 12, Macizo 61, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (472,50 m2), al precio de AUSTRALES - TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (A 3.433,43), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, - se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2381 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo G-0683/RG/84 del registro de la Delegación Tierras Fiscales de Río Grande, caratulado "GALLARDO, José Nemesio, S/Adjudicación de Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Octubre de 1984, el señor José Nemesio GALLARDO, D.N.I. nº 12.198.615, solicita la adjudicación de un predio - fiscal;

Que el Estado, con el objeto de fomentar la radicación definitiva de ciudadanos argentinos, promueve la posibilidad de que administrado adquiera a un precio razonable el predio que se adjudica;

Que a su vez es necesario que esta medida garantice al Estado el recupero equitativo de la inversión realizada, de modo de poder - asegurar las condiciones económicas como para proseguir con su política de entrega de tierras aptas para la construcción de la vivienda;

Que habiendo cumplido el señor José Nemesio GALLARDO, con los requisitos exigidos - en el Artículo 20 del Decreto nº 3.262/84 , la Comisión Asesora de Preadjudicación con fecha 19 de Octubre de 1984, ha aconsejado favorablemente la adjudicación de la Parcela 10-a Macizo 20, Sección H de la ciudad de Río Grande;

Que el señor José Nemesio GALLARDO, deberá dar cumplimiento con lo estipulado en - los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Decreto nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333/85 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor José Nemesio GALLARDO, D.N.I. nº 12.198.615, sujeto a la definitiva titularidad del Territorio ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, la Parcela 10-a, - Macizo 20, Sección H de la ciudad de Río Grande; con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (290,49 m2), al precio de australes QUINIENTOS OCHO CON SESENTA Y TRES centavos de austral, (A 508,63.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta - en TREINTA (30) cuotas, las que serán actuali

zadas trimestrlamente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la administración Pública debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones, procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2382 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo M-0518/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "MORALES, Carlos Miguel Solicita Terreno Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985 fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Carlos Miguel MORALES, D.N.I. nº 12.070.973, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 15 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Carlos Miguel MORALES, D.N.I. nº 12.070.973, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 58, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (366,00 m2), al precio de - AUSTRALES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (A 1.920,80), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos importe que se abonará hasta en - - TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, - se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2383 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo nº - F.1096/U/1984, del registro de la Dirección - de Tierras Fiscales, caratulado "FLORES Arturo Augusto", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Junio de 1985, fué - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiendose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Arturo Augusto FLORES, D.N. I. nº 11.951.725, ha cumplido con todos los - requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 1.333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Arturo Augusto FLORES, D.N.I. nº 11.951.725, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 12, Macizo 59, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (470,29 m2), al precio de AUSTRALES - DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 2.376,99), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y admijistrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralemnte de acuerdo con los - ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, - se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2384 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el expediente administrativo D-2832/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "DELGADO Rolando Alfredo S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días no habiéndose presentado - impugnación de ningún tipo;

Que el señor Rolando Alfredo DELGADO, D. N.I. nº 16.669.739, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendar cumplimiento con los estipulado en los - Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84

Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Rolando Alfredo DELGADO, D.N.I. nº 16.669.739, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 22, Macizo 61, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS CATORCE METROS - CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS ( 514,85 m2), al precio de AUSTRALES OCHOCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (A 816,34), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, - se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2385 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el Expte. A-7028/85 del registro - de esta Gobernación, mediante el cual se solicita un subsidio por la suma de AUSTRALES - SEISCIENTOS (A 600=), a favor de la Asociación Cooperadora de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 9 "Comandante Luis Piedra - Buena" de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado al pago de haberes correspondientes al mes de Julio del año en curso y al Sueldo Anual Complementario de las señoras NAHUELQUIN CARCAMO de MUÑOZ y OYARZO MARQUEZ, quienes se desempeñan como ayudante de cocina en el comedor escolar del mencionado establecimiento.

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 9 "Comandante Luis Piedra Buena" de Ushuaia, por la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600.-), en carácter de Subsidio para el pago de Haberes correspondientes al mes de Julio del año en curso y el - Sueldo Anual Complementario de las señoras - Ubeldina del Carmen NAHUELQUIN CARCAMO de MUÑOZ (C.I. Territorial Nº 20.616) y Carmen Idalba OYARZO MARQUEZ (DNI. Nº 92.036.031), - quienes se desempeñan como ayudante de cocina en el comedor escolar que funciona en la aludida escuela.

ARTICULO 2º- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de gastos ante AUDITORIA GENERAL.

ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2386 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el Expte. A-6867/85 del registro - de esta Gobernación, mediante el cual la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, solicita un subsidio, y;

CONSIDERANDO:

Que la subvención de referencia será a favor de la señora Irene NAVARRO (DNI Nº 3.301.418), carente de recursos, quien debe adquirir una ortesis flexible, por padecer una afección en la pierna derecha.

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR con carácter de subsidio a la señora Irene NAVARRO (DNI Nº 3.301.418), carente de recursos, la suma de AUSTRALES CINCUENTA (A 50,oo), a efectos que la misma adquiera una ortesis flexible, por padecer una afección en su pierna derecha.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2387 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el Expte. U-7074/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual el señor Director de la Delegación Tierra del Fuego de la Universidad Teconogica Nacional - Ing. - - Galaor URCELAY, solicita el reintegro de Australes CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (A 119.90); y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Galaor URCELAY, asistió en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnologíca Nacional a una Reunión del Consejo Académico, realizada el día 19 de junio de 1985.

Que deberá reintegrarse el importe solicitado, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio suscripto entre la Gobernación del Territorio y la Universidad Tecnológica Nacional el 14 de setiembre de 1982.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Apruébase el pago de Australes CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (A 119,90) a favor del Ing. Galaor URCELAY - L.E. 4.084.466, Director de la Delegación Tierra del Fuego de la Universidad Tecnológica Nacional, en concepto de reintegro.
ARTICULO 2º- Autorízase a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias de Jurisdicción IX - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2388 USHUAIA, 10-07-85

VISTO el Expte. E-7075/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de la factura por Australes MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (A 1.298,61) presentada por PAMA S.R.L. en concepto de transporte escolar durante el mes de junio de 1985.

CONSIDERANDO:

Que es necesario posibilitar el acceso, a los alumnos que viven en Chacra 2, a la Escuela Nº 4 en sus dos turnos y de los alumnos de la Escuela Agrotécnica Salesiana, de la ciudad de Río Grande;

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Territorial Nº 6 - Título III - Capítulo I - Artículo 26º , Inciso 3º) - Apartado a) correspondiendo su aprobación.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase y Apruebase el gasto de Australes MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO -

CON SESENTA Y UN CENTAVOS (A 1.298,61) a favor de PAMA S.R.L. en concepto de transporte escolar durante el mes de junio de 1985.
ARTICULO 2º- Autorízase a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias de Jurisdicción IX - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2389 USHUAIA, 11-07-85

VISTO el expediente S-6796/85 del registro de esta Gobernación, relacionado con el Pedido de Presupuesto Nº 4/85, referente a la adquisición de leche en polvo, destinada a la Subsecretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Decreto Nº 1231/81;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR el Pedido de Presupuesto Nº 4/85, referente a la adquisición de leche en polvo, destinada a la Subsecretaría de Salud Pública, a la firma SURCOOP, por la suma de AUSTRALES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (A 18.900.-).
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2390 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el expediente administrativo nº P. 1067/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "PERCARA, Jorge Luis", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de julio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Jorge Luis PERCARA, D.N.I. Nº 12.426.865, ha cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Jorge Luis PERCARA, D.N.I. Nº 12.426.865, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 7, Macizo 39, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (278,25 m2), al precio de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO AUSTRALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (A 1.248,52), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRES-

CIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, - se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 3°- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO N° 2391 USHUAIA,12-07-85

VISTO el expediente administrativo n° G. 0903/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "GOMEZ, Ruben - Agustín", solicita Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Rubén Agustín GOMEZ, L.E. N° 6.606.314, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20 debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la - adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, - - aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto Territorial n° 1333 de fecha 26 de Abril de - - 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta al señor Rubén Agustín GOMEZ, L.E. N° 6.606.314, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y - del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 2, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (367,37 m2), al precio de DOS MIL DOCE AUSTRALES CON CUATRO CENTAVOS (A 2.012, 04), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de - - acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 - del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2°- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, - se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 3°- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO N° 2392 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el expediente administrativo B-3101/80 del registro de esta Gobernación, caratulado "BIOTT Juan Antonio S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas :
lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Juan Antonio BIOTT, D.N.I. nº 12.189.870, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Juan Antonio BIOTT, D.N.I. nº 12.189.870, ajustado a las prescripicones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 15, Macizo 2, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375 m2), al precio de AUSTRALES MIL CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (A 1.046,83), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2393 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el expediente administrativo I-1.458/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "IGNACIA Margarita S/Lote Fiscal" y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de julio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señora Margarita IGNACIA, L.C. Nº 9.275.957 ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C RE T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Margarita IGNACIA, L.C. nº 9.275.957, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3262/84, la Parcela 5, Macizo 20, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una su

perficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (245,50 m2), al precio de AUSTRALES - MIL QUINIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CINCO - CENTAVOS (A 1.560,65), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establece para la Administración Pública debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, - se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2394 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el expediente administrativo Q-1.292/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "QUINTANA Ignacia Rita S/lote fiscal

CONSIDERANDO;

Que con fecha 1 de julio de 1985 fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señorita Ignacia Rita QUINTANA, D.N.I. nº 16.650.193, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta, a la señorita Ignacia Rita QUINTANA, D.N.I. nº 16.650.193, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 31, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS TREINTA - Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (335,53 m2), al precio de AUSTRALES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO - CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 1.771,94), más el porcentaje correspondiente a gastos - de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, - se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión pri-

vada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2395 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el expediente administrativo R-0797/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "ROSSI Susana Beatriz S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 7 de junio de 1985 fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señorita Susana Beatriz ROSSI, D.N.I. nº 13.013.172 ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84

Que la adjudicataria podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Susana Beatriz ROSSI, D.N.I. nº 13.013.172, - ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 16, Macizo 2, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (361,25 m2), al precio de AUSTRALES - NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (A 989,21), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales - que se establecen para la Administración Pública debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del - presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, - se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2396 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el expediente administrativo F-1333/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "FERMANI Carlos Salvador S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO;

Que con fecha 1 de julio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Carlos Salvador FERMANI, D.N.I. nº 13.210.778, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20 debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficio establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Carlos Salvador FERMANI, D.N.I. nº 13.210.778, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 13, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS (416 m2), al precio de AUSTRALES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (A 1.738,32), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2397 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el expediente administrativos J-0452/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "JIMENEZ, María Elena solicita Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985 fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señorita María Elena JIMENEZ, D.N.I. nº 12.189.894, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita María Elena JIMENEZ, D.N.I. nº 12.189.894, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 2, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (364,80 m2), al precio de AUSTRALES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (A 1.973,62), más el porcentaje correspondiente

a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2398 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el expediente administrativo S-1012/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "SUBIABRE Ricardo Armando S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Ricardo Armando SUBIABRE, D.N.I. nº 12.189.851, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Ricardo Armando SUBIABRE, D.N.I. nº 12.189.851, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 7, Macizo 2, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (365,30 m2), al precio de AUSTRALES DOS MIL TREINTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (A 2.036,05), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que deberá abonarse hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado de presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar

y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2399 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el expediente administrativo nº S. 1430/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado SOTO Griselda - Edith", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de julio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señorita Griselda Edith SOTO, D. N.I. nº 14.653.123, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20 debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Griselda Edith SOTO, D.N.I. nº 14.653.123, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 4-b, Macizo 4, Sección A de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 m2), al precio de SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE AUSTRALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (A 6.314,63), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de - notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, - se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la - transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2400 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expte. A-7046/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de la factura Nº 0871, - interpuesta por la firma VICENTE PADIN MOREIRA, por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (A 281,10); y

CONSIDERANDO:

Que la factura de mención obedece a la provición de repuestos destinados al vehículo

Marca FORD F-100, asignado a la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, imprescindible para el traslado de niños carentes de recursos que asisten a diversas Instituciones;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la factura Nº 0871, presentada por la firma - VICENTE PADIN MOREIRA por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (A 281,10), por la provisión de repuestos destinados al vehículo Marca FORD F-100, asignado a la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2401 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente T-7125/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de Factura Nº 21.488 de DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S.A., por la suma de Pesos Argentinos NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($a. 976.000.-); y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada factura corresponde al suministro de programación efectuada a los - Canales 11 y 13 de Televisión, durante el mes de Mayo/85;

Que la erogación de referencia se encuadra en lo establecido por la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 -Título II - Capítulo III - Artículo 26º - Inciso 3, apartado c), correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el gasto en AUSTRALES el equivalente de Pesos Argentinos NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($a. 976.000), conforme al Decreto Nº 1096/85 y su tabla de conversión, a favor de DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S.A. por suministro de programación efectuada a los Canales 11 y 13 de Televisión durante el mes de Mayo/85.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, del - Ejercicio Económico en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2402 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expte. T-7124/85 del registro - de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de la nota de Débito Nº 357 de LEDAFILMS S.A., por Australes TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS - (A 355,55); y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada nota de Débito corresponde al reajuste del INDEC, del 97,68%, según lo convenido en Carta Oferta del 05/02/85;

Que la erogación de referencia se encuadra en lo establecido por la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado c), correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de Australes TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON - CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (A 355,55), a favor de LEDAFILM S.A. por reajuste del INDEC del 97,68% según lo convenidoen carta Oferta del 05/02/85.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas correspondientes del Ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2403 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el expediente C-6845/85, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita cancelación de facturas a favor de DIARIO NOTICIAS, por la suma de Australes TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 455/1000 (A 3.638.455), equivalente a Pesos Argentinos TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, en concepto de las publicaciones de las Licitaciones Públicas N° 01/85, 04/85, 06/85, 07/85, 08/85 10/85, 11/85, 12/85, 13/85, 14/85, 15/85, 16/85, 17/85, 18/85, 23/85, 26/85, 27/85, 28/85 y 29/85; y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985;
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el gasto de Australes TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 455/1000 (A 3.638.455), equivalente a Pesos Argentinos TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($a. 3.638.455), a favor de DIARIO NOTICIAS, en concepto de las publicaciones de las Licitaciones Públicas N° 01/85, 04/85, 06/85, 07/85, 08/85, 10/85, 11/85, 12/85, 13/85, 14/85, 15/85, 16/85, 17/85, 18/85, 23/85, 26/85, 27/85, 28/85 y 29/85.
ARTICULO 2° - Será de aplicación lo determinado en el Decreto Nacional N° 1096/85, al momento del pago.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2404 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente S-4710/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramitara el ingreso de la señora Noemí Alicia NOMICARIOS, para desempeñarse como personal de enfermería en el Centro Periférico "San Vicente de Paul"; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto n° 1841/85 se designa a la mencionada, con caracter temporario por el lapso 1° de mayo y 30 de septiembre/85;
Que por nota n° 596/85 - letra S.S.P. - se informa que la agente de referencia ha comenzado a prestar servicios el día 1° de - abril del año en curso;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - RECTIFICASE el Artículo 1° del Decreto n° 1841 de fecha veintinueve (29) de mayo de 1985, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1° - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 12 P.A.y T. a la señora Noemí Alicia NOMICARIOS, D.N.I. N° 14.291.176, por el lapso primero (1°) de abril y treinta (30) de septiembre de - 1985".

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2405 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente M-6870/85 del registro de esta Gobernación, por el cual el Agente 15 P.A.y T. señora Eliana del Carmen MALDONADO, solicita autorización para usufructuar licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 Apartado II Inc. B) del S. Decreto n° 3413/79;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - CONCEDER licencia sin goce de haberes a favor de la Agente Categoría 15 P. A.y t. señora Eliana del Carmen MALDONADO, - desde el día primero (1°) de agosto de 1985 y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 Apartado II, Inc. b) del S. Decreto n° 3413/79.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO N° 2406 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente S-6743/85 del registro de esta Gobernación por el cual se solicita la designación del doctor Miguel Angel - MARTINO, quien se desempeña en el Control de Hidatidosis en el Hospital Regional de - - Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que el mencionado se venía desempeñando en calidad de temporaria hasta el día 30-06-85;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57 Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, Agente - Categoría 19 P.A.y T. al doctor Miguel Angel MARTINO, a partir del día primero (1°) de Julio de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes, con - cargo a la Categoría 21 P.A.y T.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO N° 2407 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente A-6736/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora María Luisa PROVENZANO, para desempeñarse en los relevamientos que se efectuan en el Centro Periférico del Barrio San Vicente de Paul; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades coféridas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 21 P.A.y T. a - la señora María Luisa PROVENZANO, D.N.I. N° 10.964.303, por el lapso comprendido entre - los días primero (1°) de junio y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD - DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO N° 2408 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente E-6715/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en Planta Temporaria de - la señora Teresa Isabel BAHAMONDE, para desempeñarse en la ENET N° 1 "ANTARTIDA ARGENTINA"; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57 Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA

TEMPORARIA, Agente Categoría 14 P.A.y T. a la señora Teresa Isabel BAHAMONDE L.C. Nº 4.733.299, por el lapso comprendido entre los días veintiocho (28) de junio y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permenente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2409 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente A-6905/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en planta temporaria de la señora Carmen Zulema SAN MARTIN , para desempeñarse como ayudante de cocina en la escuela nº 2 de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57 Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. - a la señora Carmen Zulema SAN MARTIN, D.N.I. Nº 1.703.863, por el lapso comprendido entre los días veinticuatro (24) de junio y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.

---

DECRETO Nº 2410 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente E-6751/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación temporaria de la señora Liliana Beatriz RONDINELLI, para desempeñarse en la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57 Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, a la Agente Categoría 15 P.A.y T. señora Liliana Beatriz RONDINELLI, D.N.I. Nº 16.023.544, por el lapso comprendido entre los días veinticuatro (24) de junio y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1-Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2411 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente T-3469/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la incorporación a la Planta del Sindicato Argentino de Televisión, del señor Juan Augusto LUCCA, en Grupo 5, para desempeñarse como auxiliar de programación en LU 88 TV Canal 13 Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION - Dirección de Información Pública,

en Grupo 5 como auxiliar de Programación al señor Juan Agusto LUCCA, Clase 1949, D.N.I. Nº 5.404.515, a partir del día primero (1º) de junio de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2412 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente T-3474/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la incorporación a la Planta del Sindicato Argentino de Televisión, de la señora - Patricia Silvia RAMIS en Grupo 5, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en LU - 88 TV Canal 13 Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referndum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION - Dirección de Información Pública, en Grupo 5 como Auxiliar Administrativa a la señora Patricia Silvia RAMIS, D.N.I. Nº 12.437.286, a partir del día primero (1º)de Julio de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2413 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente A-6907/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en planta temporaria de la señora Mabel Cristina BARILARI, para desempeñarse como ayudante de cocina en la Escuela Nº 15; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señora Mabel Cristina BARILARI, D.N.I. Nº 14.501.705, por el lapso comprendido entre los días veinte (20) de mayo y treinta (30) de - septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2414 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente A-6303/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en Planta Temporaria de - la señora Gloria Ester ROBAINA, para desempeñarse en la Guardería "Rayito de Sol" de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señora Gloria Ester ROBAINA, D.N.I. Nº 11.415.814, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD - DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2415 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente B-6927/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de la señora - Mirians Janet LAGOS AGUILAR, quien se desempeña en la Biblioteca Eduardo SCHMIDT de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada se venía desempeñando en calidad de temporaria por el lapso 1º-01-85
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57 Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 11 P.A.y T. a la señora - - Mirians Janet LAGOS AGUILAR, D.N.I. Nº 16.751.690, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a la categoría 12 P.A.y T. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2416 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente S-6754/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la continuidad de servicios del señor Miguel Angel MARTINO, quien se desempeña en el Programa Control de Hidatidosis en el Hospital Regional Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que el mencionado se venía desempeñando en calidad de temporario por el lapso 1º-01-85 y 31-03-85;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57 Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 19 P.A.y T. al señor Miguel Angel MARTINO, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de junio de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, de Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2417 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente A-6849/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación temporaria de la señora Noemí Nicolasa NIETO, para desempeñarse como ayudante de cocina en la Escuela nº 15; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57 Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señora - Noemí Nicolasa NIETO, D.N.I. Nº 11.883.088, - por el lapso comprendido entre los días dieciseis (16) de mayo y treinta (30) de junio de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDIC

CION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2418 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente T-5120/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en Planta Temporaria de la señorita Ana María Amelia GARCIA, para desempeñarse como locutor en LU 87 TV Canal 11 Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Designación en Planta Temporaria es en reemplazo del Agente Grupo 3 señor Juan Demetrio BALDINO, quien se encuentra usufructuando licencia sin goce de haberes por el término 1º de mayo hasta el - 31 de julio de 1985, autorizada por Decreto nº 1507/85;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Grupo 4 - Sindicato Argentino de Televisión, a la señorita Ana María Amelia GARCIA D.N.I. Nº 10.422.817, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de junio y - treinta y uno (31) de julio de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION - Dirección de Información Pública, con cargo a la Categoría Grupo 3 del Sindicato Argentino de Televisión.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2419 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente B-5671/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el traslado del Agente temporario Categoría 12 P.A.y T. señor Julio Ricardo BILBAO a la Dirección de Educación, a partir del - día 17 de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado fue designado mediante Decreto nº 998/85, en Planta Temporaria, en Categoría 12 P.A.y T., por el lapso 1º de marzo y 30 de septiembre de 1985, en el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda - Dirección General de Obras Públicas;

Que existe conformidad por parte de ambas Jurisdicciones para efectuar dicho pase;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Déjase sin efecto a partir del día diecisiete (17) de junio de 1985, el - Decreto nº 998 de fecha veinticinco (25) de marzo de 1985.
ARTICULO 2º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 12 P.A.y T. al señor Julio Ricardo BILBAO, Clase 1965, D.N. I. Nº 17.407.260, por el lapso comprendido - entre los días diecisiete (17) de junio y - treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a la Categoría 13 P. A.y T. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2420 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expte. U-7238/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual el - USHUAIA KARATE CLUB, informa sobre el 1er. - Curso Internacional de Instructores de Karate Do Shotokan, a realizarse en Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que es intensión del Gobierno del Territorio apoyar la actividad deportiva;

Que es conveniente otorgar órden de pasaje al Instructor de dicha Entidad;

Que la Dirección de Recreación y Depor-

tes cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR órden de pasaje, vía - aérea, ida y vuelta, tramos USHUAIA-BUENOS AIRES, a favor del señor José Bernardino DIAZ (DNI Nº 13.013.152) a efectos que asista al 1er. Curso Internacional de Karate Do Shotokan a realizarse entre el 16 al 21 de Julio del - año en curso.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

---

DECRETO Nº 2421 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente A-6949/85 del Registro de esta Gobernación, por el cual se informa que la Agente Categoría 17 P.A.y T. señora Dolores Catalina ALEGRE, cumplirá horario - normal a partir del día ocho (08) de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:
Que la citada agente usufructuaba trabajo reducido de 25,00 horas semanales, autorizado por Decreto nº 762/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DEJASE sin efecto a partir del día ocho (08) de julio de 1985, el Decreto nº 762/84, por el cual se autorizara a cumplir - horario reducido a la Agente Categoría 17 P. A. y T. señora Dolores Catalina ALEGRE.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2422 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente C-7023/85 del registro de esta Gobernación, por el cual la Agente Categoría 22 P.A.y T. señora Virginia Beatríz GUILLERON, solicita reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 1º de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto nº 933/85 se concedió licencia sin goce de haberes a partir del día cinco (5) de junio de 1985 y por el término de 30 días;
Que se hace necesario dejar sin efecto dicho instrumento legal;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DEJASE sin efecto a partir del día primero (1º) de julio de 1985, el Decreto nº 933/85 por el cual se concedió licencia sin goce de haberes a la Agente Categoría 22 P.A.y T. señora Virginia Beatríz GUILLERON.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2423 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Decreto nº 1255/85 por el cual se cancela la designación de la Agente Categoría 12 P.O.M y S. señora Eva Azulina FALCON, a partir del día 1º de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:
Que dicha cancelación fue solicitada - oportunamente por la Dirección de Acción Social;
Que por Nota nº 684/85 - Letra D.A.S. - M.G. se requiere se considere la medida aplicada, dejando sin efecto el Decreto nº 1255/85, lo cual es autorizado por el señor Ministro de Gobierno;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Déjase sin efecto a partir del día primero (1º) de mayo de 1985, el Decreto

nº 1255 de fecha dieciocho (18) de abril de 1985, por el cual se cancelara la designación de la señora Eva Azulina FALCON.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2424 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el expediente A-6656/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se informa que la señora Nilda Rosa ATAÑO se desempeñó como ayudante de cocina en el comedor Escolar de Verano de la Escuela nº 10 - Río Grande hasta el día 28 de febrero del año en curso; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto nº 1487/85 se designó con carácter temporario a la mencionada, por el lapso 11 de marzo y 30 de septiembre de 1985, en Jurisdicción III - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 5 - Dirección de Acción Social;
Que a fs. 1 del citado expediente se solicita se deje sin efecto dicha designación temporaria, dado que los servicios prestados fueron abonados con partidas de subsidio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Déjase sin efecto el Decreto nº 1487 de fecha ocho (08) de mayo de 1985, por el cual se designara en Planta Temporaria a la señora Nilda Rosa OTAÑO.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2425 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente R-6344/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el traslado y promoción del señor Pablo Bacilio RODRIGUEZ a la Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:
Que el mencionado agente reviste presupuestariamente en la Dirección de Industria y Comercio;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DASE de baja en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda - - UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Dirección de Industria y Comercio, al Agente Categoría 20 P.A.y T. señor Pablo Bacilio RODRIGUEZ, a partir del día primero (1º) de julio de 1985.
ARTICULO 2º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la aprobación del Presupuesto 1985" en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, Agente Categoría 21 P.A. y T. al señor Pablo Bacilio RODRIGUEZ, Clase 1920, L.E. Nº 1.898.252, a partir del día primero (1º) de julio de 1985.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias indicadas en el Artículo 2º del presente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2426 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente D-7092/85 del registro de esta Gobernación, por el cual la Agente Categoría 21 P.A.y T. señora Alicia Graciela DE ANTONIS, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección de Rentas, a partir del día 5 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada revista en Planta Temporaria hasta el día 30-09/85 Decreto nº 1445/85;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DASE de Baja de PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 21 P.A.y T. señora Alicia Graciela DE ANTONIS, a partir del día

cinco (5) de julio de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2427 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente S-7133/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la reubicación del señor Fernando José María IGLESIAS en Categoría 19 P.A.y T.; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado revista en Categoría 16 P.A.y T. Planta Temporaria hasta el día 30/09/85 - Decreto nº 1253/85;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DASE de Baja de PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 16 P.A.y T. señor Fernando José María IGLESIAS, a partir del día primero (1º) de julio de 1985.

ARTICULO 2º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 19 P.A.y T. al señor Fernando José María IGLESIAS, Clase 1951, D.N.I. Nº 8.640.649, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de julio y treinta (30) de septiembre de 1985.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Información Pública, con cargo a la Categoría 21 P.A.y T. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2428 USHUAIA, 12-07-85

VISTO que mediante Decreto nº 2244 se designa Subsecretario de Hacienda al señor Mateo Carlos GARCIA, a partir del día 1º de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente se venía desempeñando en Categoría 21 P.A.y T. de Planta Temporaria, hasta el día 30 de septiembre de 1985, aprobado por Decreto nº 1886/85;

Que es necesario dar de baja a dicho agente a partir del día 1º de julio del corriente año;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DASE de Baja en PLANTA TEMPORARIA al Agente Categoría 21 P.A.y T. señor Mateo Carlos GARCIA, a partir del día primero (1º) de julio de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2429 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente B-6619/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la baja del Agente Categoría 14 P.A.y T. - señor Horacio Luis BOLDO, a partir del día primero (1º) de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado revista en Planta Temporaria hasta el día 30/09/85 Decreto nº 1124/85;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º-DASE de Baja de PLANTA TEMPORARIA, a pedido del Agente Categoría 14 P.A.y T. señor Horacio Luis BOLDO, a partir del día primero (1º) de julio de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2430 USHUAIA, 12-07-85

VISTO el Expediente R-6995/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la baja de la Agente Categoría 19 P.A. y T. señora Patricia Silvia RAMIS, a partir del día treinta (30) de junio de año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada revista en Planta - Temporaria hasta el día 30-09-85 - Decreto nº 2108/85;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DASE de baja en PLANTA TEMPORaria a pedido de la Agente Categoría 19 P. A.y T. señora Patricia Silvia Ramis, a partir del día treinta (30) de junio de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2431 USHUAIA, 15-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Arq. Héctor A. DOMINGUEZ, ha regresado al Territorio el día 14 del corriente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- A partir del día 14 del corriente mes y año, reasume sus funciones el señor Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda. Arq. Héctor A. DOMINGUEZ.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2432 USHUAIA, 15-07-85

VISTO que por Decreto nº 1927/85 de fecha 5 de junio del año en curso, se Designa en Planta Temporaria Agente Categoría 21 P. A.yT. al doctor Adalberto Adolfo FARKAS, por el lapso 1º de junio al 30 de septiembre de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 3º del mencionado Decreto, el Gobierno tendrá a su cargo las órdenes de pasajes por el tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, a favor del agente de referencia y su grupo familiar de 1er grado.

Que por Nota nº 516/85 - Letra: S.S.P. - se solicita se agregue en el Art. 3º de dicho decreto, extensión de órdenes de Cargas.

Que es necesario rectificar el Art. 3º - del decreto nº 1927/85.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RECTIFICASE el Artículo 3º del - Decreto nº 1927/85, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 3º- El Gobierno tendrá a su cargo los gastos de traslado y carga del titular y familiares en 1er grado, por el tramo BUENOS AIRES -RIO GRANDE"

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2433 USHUAIA, 15-07-85

VISTO el Expte, R-7065/85 del registro - de esta Gobernación, mediante el cual se analiza la presentación de presupuestos interpuesto por TRES (3) Restaurantes de USHUAIA, para atender el racionamiento de los niños de la zona rural beneficiados con el Plan de Colonia de Vacaciones 1985, organizado por la DIRECCION DE RECREACION Y DEPORTES, y;

CONSIDERANDO:

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, se sugiere aceptar el presupuesto interpuesto por la firma LA GRUTA S.R.L., por - la suma de AUSTRALES DOS MIL CUATROCIENTOS - (A 2.400.-), correspondiendo a DIEZ (10) días debiéndose considerar el 50% del importe mencionado, dado que la duración de la Colonia de Vacaciones, se estima en CINCO (5) días.

Que lo enunciado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º- Aparta do 3º - inciso c) de la misma Ley.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

7475/79 del registro de esta Gobernación, caratulado "OLGUIN Florencio José", S/lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor José Florencio OLGUIN, D.N.I. Nº M 8.237.105 ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Nº 1.333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor José Florencio OLGUIN, D.N.I. nºM 8.237.105, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 21, Macizo 6, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (389 m2), al precio de AUSTRALES NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 78/100 (A 926,785), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2439 USHUAIA, 15-07-85

VISTO el expediente administrativo 0-937/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "OJEDA María Cristina", Solicita venta lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985 fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señora María Cristina OJEDA GOMEZ D.N.I. Nº 13.013.070 ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículo 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Nº 1.333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora María Cristina OJEDA GOMEZ, D.N.I. Nº 13.013.070, ajustado a las prescripciones del Decreto

Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 7, Macizo 7, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (390,53 m2), al precio de AUSTRALES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 1.176,49), más el porcentaje correspondiente a gasto de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, Estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto culquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

---

DECRETO Nº 2440 USHUAIA, 15-07-85

VISTO el expediente administrativo nº B. 0598/U/1983, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "BARRIENTOS, Isabel", Solicita Terreno Fiscal; y

CONSIDERANO:

Que con fecha 7 de Junio de 1985, fue autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señora Isabel BARRIENTOS MUÑOZ DE VELAZCO, D.N.I. Nº 11.196.197, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1.333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Isabel BARRIENTOS MUÑOZ de VELAZCO, D.N.I. Nº 11.196.197, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 7, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con uan superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (394, 16 m2), al precio de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO AUSTRALES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS, (A 984,41), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que podrá abonarse hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.-El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30)días para cercar, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a

la entrega del Título de Propiedad respectivo.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

RESOL. M.E. y H. Nº 502 USHUAIA, 30-07-85

VISTO: el Expte, C-11320/84, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el señor RAFAEL FERNANDO CHINICOLA, solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de instalar un taller mecánico y de lavado automático.

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 4c del Macizo 8 de la Sección G del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de 2.000 m2.

Que la valuación del predio de referencia, actualizado a la fecha asciende a A 9.680,83 (AUSTRALES NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 83/100) sujeto al ajuste resultante del plano de mensura que oportunamente deberá realizar.

Que el solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5º del Decreto Territorial Nº 144/85 y Resolución M. E. y H. Nº209/85. (A 32,61 (AUSTRALES TREINTA Y DOS con 61/100).

Que, en consecuencia, el saldo actualizado de la tierra a A 9.648,22 (AUSTRALES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 22/100), que el solicitante abonará a su pedido en 30 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. Nº 1121/84.

Que, finalmente, el solicitante ha examinado y da por conocido los requisitos exigidos por Decreto Territorial Nº 144/85, y demás normas complementarias y concurrentes.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Adjudícase precariamente al señor RAFAEL FERNANDO CHINICOLA, con domicilio en calle Deloqui Nº 1497 de la ciudad de Ushuaia, la Parcela 4c del Macizo 8 de la Sección G del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de 2.100 m2.

Dicho predio será destinado a la instalación de un taller mecánico y de lavado automático, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.

ARTICULO 2º- El pago del saldo de A 9.648,22 (AUSTRALES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO con 22/100) se efectuará en 30 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de A 321,61 (AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTIUNO con 61/100)
b) A partir de la 2º cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) además de la actualización a que se refiere el punto anterior desde la 2º cuota en adelante las mismas devengarán un interés mensual del 0,5% (CERO CERO COMA CINCO POR CIENTO)
d) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de Agosto de 1985.

ARTICULO 3º- El adjudicatario deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término de 60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante la Dirección General de Catastro para su aprobación.
b) en el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.
c) en el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.
d) en igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de USHUAIA.
e) en el término de 180 días corridos de-

berá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.

f) las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo, a los seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.

ARTICULO 4º- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que resulten de aplicación, incluído el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial Nº 1329/85 sobre efluentes sólidos, líquidos, y gaseosos.

IRIBARNE

---

RESOL. M.E. y H. Nº 503 USHUAIA, 30-07-85

VISTO: el Expte. L-5290/84; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma TECNOFUEGUINA S.A., solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de instalar un taller de reparaciones de embarcaciones pesqueras y navales.

Que a tal efecto se les asignó la Parcela 15n del Macizo 1 de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de 1.390,50 m2.

Que la valuación del predio de referencia asciende a ₳ 5.906,15 (AUSTRALES CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS con 15/100.) sujeto al ajuste resultante del plano de mensura que oportunamente deberán realizar.

Que la firma solicitante ha avonado el canon a que alude el artículo 5º del Decreto Territorial Nº 144/85 y Resolución M.E. y H. Nº 209/85, ₳ 30,80 (AUSTRALES TREINTA con 80/100).

Que, en consecuencia, el saldo de la tierra asciende a ₳ 5.875,35 (AUSTRALES CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 35/100), que la firma solicitante abonará a su pedido en 15 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. Nº 1121/84.

Que, finalmente, la firma solicitante ha examinado y da por conocidos los requisitos exigidos por Decreto Territorial Nº 144/85, y demás normas complementarias y concurrentes.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Adjudícase precariamente a la firma TECNOFUEGUINA S.A. con domicilio en calle Deloqui Nº 661 de la ciudad de Ushuaia, la Parcela 15n del Macizo 1 de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de 1.390,50 m2. Dicho predio será destinado a la instalación de un taller de reparaciones de embarcaciones pesqueras y navales, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.

ARTICULO 2º- El pago del saldo de ₳ 5.875,35 (AUSTRALES CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO con 35/100) se efectuará en 15 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de ₳ 391,69 (AUSTRALES TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO con 69/100).

b) a partir de la 2º cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.

c) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de Agosto de 1985.

ARTICULO 3º- La firma adjudicataria deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término de 60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante la Dirección General de Catastro para su aprobación.

b) en el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.

c) en el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.

d) en igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobado por la Municipalidad de USHUAIA.

e) en el término de 180 días corridos deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de ma-

terial durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.

f) las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo, a los seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.

ARTICULO 4º- La firma adjudicataria deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que resulten de aplicación, incluído el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial Nº 1329/85 sobre efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.

IRIBARNE

---

RESOL. M.E. y H. Nº 511 USHUAIA, 01-08-85

VISTO: el Expte, B-7209/85, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma BENCER S.A., solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de instalar una planta fabril cuyo objeto lo constituirá la fabricación de lavarropas.

Que a tal efecto se les asignó la Parcela 15m del Macizo I de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 7.801,08 m2 según plano de Mensura T.F. 1-16-85.

Que la valuación del predio de referencia asciende a A 9.012,485 (AUSTRALES NUEVE MIL DOCE CON 485/1000).

Que la firma solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5º del Decreto Territorial Nº 144/85 y Resolución M.E. y H. Nº 209/85, A 156 (AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y SEIS).

Que, en consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a A 8.856,485 (AUSTRALES OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 485/1000), que la firma solicitante abonará a su pedido en 18 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. Nº 1121/84.

Que, finalmente, la firma solicitante ha examinado y da por conocidos los requisitos exigidos por Decreto Territorial Nº 144/85, y demás normas complementarias y concurrentes.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Adjudícase precariamente a la firma BENCER S.A., con domicilio en calle Perito Moreno Nº 2063 de la ciudad de Ushuaia, la Parcela 15m del Macizo 1 de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 7.801,08 m2 de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 1-16-85.

Dicho predio será destinado a la instalación de una planta fabril cuyo objeto lo constituirá la fabricación de lavarropas, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.

ARTICULO 2º- El pago del saldo de A 8.856,485 (AUSTRALES OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 485/1000) se efectuará en 18 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle;

a) 1º cuota de A 492,030 (AUSTRALES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 030/1000)
b) a partir de la 2º cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de Agosto de 1985.

ARTICULO 3º- La firma adjudicataria deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) en el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.
b) en el término de 90 días corridos implantar un cartel identificatorio.
c) en igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de USHUAIA.
d) en el término de 180 días corridos deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.

e) las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como maximo, a los seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.

ARTICULO 4º- La firma adjudicataria deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que resulten de aplicación, incluído el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial Nº 1329/85 sobre efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.

ROSSA

---

RESOL. S.O.S.P. Nº 544 USHUAIA, 25-06-85

VISTO, el Expte O-5204/85, mediante el cual se tramita la Aprobación de la Factura de Nota de Debito Nº 2334 por mora en el pago, (Ley 13064 art. 48 modificado por Ley 21392, de los certificados de Variaciones de Costos Nº 2 y Obra Nº 2, correspondientes a la obra "EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", que ejecuta la empresa "DEGREMONT S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha verificado y aprobado la Liquidación que alcanza la suma de Australes a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES ($a 1.916.593.-), según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Transferencias para financiar erogaciones corrientes;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el pago de la Factura Nota de Debito Nº 2334 por mora en el pago, (Ley 13064 art. 48, modificado por Ley 21392), de los certificados de Variaciones de Costos Nº 2 y Obra Nº 2, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES ($a 1.916.523.-), según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85, para la obra "EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA USHUAIA", que ejecuta la empresa "DEGREMONT S.A.".-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Transferencias para financiar erogaciones corrientes", en el Expte. O-5204/85.-

CANGA

---

RESOL. S.O.S.P. Nº 545 USHUAIA, 26-06-85

VISTO el Expte M-5525/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de facturas de las firma IM.CO.FUE. S.R.L. y DOS AMERICAS I.C.y F.S.A. por la suma total de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO ($a 38.198.-);

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado se encuentra imputado con cargo a las partidas "MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS";

Que corresponde aprobar el monto indicado, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Territorial Nº 526/85 y su Anexo I.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el gasto en Australes del equivalente de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO ($a 38.198.-) conforme a la aplicación del Decreto 1096/85, a favor de la firma IM.CO.FUE. S.R.L. la suma de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO ($a 37.028.-) y a favor de la firma DOS AMERICAS I.C. y F.S.A. la suma de PESOS ARGENTINOS UN MIL CIENTO SETENTA ($a 1.170.-) por adquisición de materiales para reparación vivienda de servicio, solicitando a la Tesorería General proceda a liquidar y pagar el importe indicado.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 546 USHUAIA, 26-06-85

VISTO el Expte. M-5465/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de facturas de las firmas DOS AMERICAS I.C. y F.S.A. CASA FUEGIA S.R.L. y IM.CO.FUE. S.R.L. por la suma total de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO ($a 872.065.-); y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado se encuentra imputado con cargo a la partida "Escuelas N° 13 Ushuaia - Ampliación Aulas".-

Que corresponde aprobar el monto indicado, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Territorial N° 526/85 y su Anexo I.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APROBAR el gasto en Australes del equivalente a PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO ($a 872.065) a favor de la firma DOS AMERICAS I.C. y F.S.A. la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($a 5.320.-) a favor de la firma CASA FUEGIA S.R.L. la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($a 28.445.-) a favor de la firma IM.CO.FUE. S.R.L. por la suma de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ($a 838.300.-) por adquisición de materiales varios para modificación e instalación de gas en la Escuela N° 13, solicitando a la Tesorería General proceda a liquidar y pagar el importe indicado.-

CANGA

---

RESOL. S.O.S.P. N° 547 USHUAIA, 26-06-85

VISTO el Expte. E-4777/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de facturas de las firmas LA CASA DEL CONSTRUCTOR LA CAPITAL S.R.L. IM.CO. FUE. S.R.L. y CASA FUEGIA S.R.L. por la suma total de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS ($a 304.200,-); y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado se encuentra imputado con cargo a la partida "Ampliación Edificios Escuela N° 15"

Que corresponde aprobar el monto indicado, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Territorial N° 526/85 y su Anexo I.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APROBAR el gasto total en Australes del equivalente de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS ($a 304.200.-) conforme a la aplicación del Decreto N° 1096/85, a favor de la firma LA CASA DEL CONSTRUCTOR la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MIL ($a 6.000.-) a favor de la firma LA CAPITAL S.R.L. la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA ($a 152.130.-) a favor de la firma IM.CO.FUE.S.R.L. la suma de PESOS ARGENTINOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($a 8.870.-) y a favor de la firma CASA FUEGIA S.R.L. por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ($a 137.200.-) por adquisición de artefactos eléctricos, destinados a la Escuela N° 15, solicitando a la Tesorería General proceda a liquidar y pagar el importe indicado.-

CANGA

---

RESOL. S.O.S.P. N° 551 USHUAIA, 27-06-85

VISTO, el Expte. I-6191/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos N° 1, correspondiente a la obra:"RED DE GAS BARRIO SAN VICENTE - DE PAUL", que ejecuta la empresa:"INTEGRAL ONA S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE ($a 1.058.414.-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances -

del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE ($a 1.058.414.-), para la obra:" RED DE GAS BARRIO SAN VICENTE DE PAUL", que ejecuta la empresa:"INTEGRAL ONA S.R.L.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, - Río Grande y Tolhuin", en el Expte. I-6191/85.

CANGA

---

RESOL. S.O.S.P. Nº 552 USHUAIA, 27-06-85

VISTO, el Expte. C-6266/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 4, correspondiente a la obra:"ESCUELA DE COMERCIO IDEA", que ejecuta la empresa:"CONSUR S.A."; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES en su equivalente en PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN - MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ($a 2.971.243);
Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Ampliación Edificio IDEA Río Grande";
Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1935/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECREATRIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 4, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ($a 2.971.243.-), para la obra:"ESCUELA DE COMERCIO IDEA", que ejecuta la empresa:"CONSUR S.A.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Ampliación Edificio IDEA Río Grande", en el Expte. C-6266/85.-

CANGA

---

RESOL. S.O.S.P. Nº 553 USHUAIA, 27-06-85

VISTO, el Expte. O-6201/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra:"ESTACION DE BOMBEO Y LOCAL PARA - TANQUES HIDRONEUMATICOS", que ejecuta la empresa:"OBRAR S.R.L."; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento de Variaciones de - Costos ha estimado para dicha erogación la - suma de Australes a su equivalente en PESOS - ARGENTINOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL - TRESCIENTOS VEINTICINCO ($a 1.290.325,-) según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85;
Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Obras Varias de Saneamiento Ushuaia, Río Grande y Tolhuin";
Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de Australes a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO ($al.290.325,-) según tabla de - conversión aprobado por Decreto Nº 1096/85, pra la obra:"ESTACION DE BOMBEO Y LOCAL PARA TANQUES HIDRONEUMATICOS", que ejecuta la empresa:"OBRAR S.R.L.".-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Obras Varias de Saneamiento Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. O-6201/85.-

CANGA

---

RESOL. S.O.S.P. Nº 554 USHUAIA, 27-06-85

VISTO, el Expte. S-6112/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 1, correspondiente a la obra:"REPARACIONES PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE CALEFACCION EDIFICIOS PUBLICOS RIO GRANDE", que ejecuta la empresa:"SAGAR OSCAR ANGEL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de Australes a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTICINCO ($a 2.243.025,-) según tabla de conversión aprobado por Decreto Nº 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida"Mantenimiento Edificios Públicos";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial Nº 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de Australes a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL - VEINTICINCO ($a 2.243.025,-) según tabla de - conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85, - para la obra:"REPARACIONES, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE CALEFACCION EDIFICIOS PUBLICOS RIO GRANDE", que ejecuta la empresa:"SAGER OSCAR ANGEL".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Mantenimiento Edificios Públicos", en el - Expte. S-6112/85.-

CANGA

---

RESOL. S.O.S.P. Nº 555 USHUAIA, 27-06-85

VISTO, el Expte. C-6228/85, mediante el - cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 5, correspondiente a la obra:"AMPLIACION ESCUELA Nº 8 Bº YPF RIO GRANDE", que ejecuta la empresa:"CHOCRON JORGE"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN - MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($a 2.791.965)

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Ampliación Escuela Nº 8";

Que el presente gasto, por su importe y caracteristicas se encuadra en los alcances - - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial Nº 1835/85, y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 5, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($a 2.791.965,-), - para la obra:"AMPLIACION ESCUELA Nº 8 Bº YPF RIO GRANDE", que ejecuta la empresa:"JORGE - CHOCRON".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Ampliación Escuela Nº 8", en el Expte. C-6228/85.-

CANGA

---

RESOL. S.O.S.P. Nº 556 USHUAAIA, 27-06-85

VISTO, el Expte. E-4216/85, mediante el - cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 57, correspondiente a la obra:"HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa:"ESUCO S.A. SAFUCO S.A.";y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($a 611.850,-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Construcción nuevo Hospital Ushuaia";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial Nº 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 57, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA - ($a 611.850,-), para la obra:"HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa:"ESUCO S.A. SAFUCO S.A.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Construcción Nuevo Hospital Ushuaia", en el Expte. E-4216/85.-

CANGA

---

RESOL. S.O.S.P. Nº 558 USHUAIA, 28-06-85

VISTO, el Expte. I-6242/85, mediante el - cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 1, correspondiente a la obra:"INSTALACION DE GAS PLANTA RECEPTORA USHUAIA", que ejecuta la empresa:"INDUMET S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS ($a 214.272.-);

Que la Contaduría General atendera el gasto con fondos transferidos para tal fin;

Que el presente gasto, por su importe y - características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial Nº 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y - DOS ($a 214.272.-), para la obra:"INSTALACION DE GAS PLANTA RECEPTORA USHUAIA", que ejecuta la empresa:"INDUMET S.R.L.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencis será imputado por la Contaduría General con fondos - transferidos para tal fin, en el Expte. I - 6242/85.-

CANGA

---

RESOL. S.O.S.P. Nº 559 USHUAIA, 28-06-85

VISTO, el Expte. I-6196/85, mediante el - cual se tramita la Aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 3, correspondiente a la obra:"REFACCIONES EDIFICIOS COMISARIA Y BOMBEROS RIO GRANDE", que ejecuta la empresa:"INAR S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de - Costos ha estimado para dicha erogación la - suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($a 550.480.-) según tabla - de conversión aprobada por Decreto 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Alojamiento Gamela Personal Policial Río Grande";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial Nº 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Va-

riaciones de Costos Nº 3, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($a 550.480.-) según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85, para la obra "REFACCIONES EDIFICIOS COMISARIA Y BOMBEROS RIO GRANDE", que ejecuta la empresa:" INAR S.R.L."-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Alojamiento Gamela Personal Policial Río - Grande", en el Expte. I-6196/85.-

CANGA

---

RESOL. INTEVU Nº 1436 USHUAIA, 19-07-85

VISTO el Expte B-1732/985 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 10, correspondiente a la obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 15 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa BRONZOVICH HNOS; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHO ($a 1.391.008);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 8, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 10, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHO ($a 1.391.008,-), para la obra INTEVU 32 y 33 - TERMINACION 15 VIVIENDAS, que ejecuta la empresa BRONZOVICH HNOS.-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida presupuestaria indicadas - por el Departamento Contable a fojas 8, del - Expte. B-1732/985.-

CARINI

---

RESOL. INTEVU Nº 1437 USHUAIA, 19-07-85

VISTO el Expte I-1728/985 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 13 (DEF), correspondiente a la obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 8 LOCALES COMERCIALES, - que ejecuta la empresa INTEGRAL ONA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($a 474.375,-);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 7, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 13 (DEF), por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($a 474.375,-), para la obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 8 LOCALES COMERCIALES, que ejecuta la empresa INTEGRAL ONA S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 7, del Expte. I-1728/85.-

CARINI

---

RESOL. INTEVU Nº 1438 USHUAIA, 19-07-85

VISTO el Expte. I-1852/985, del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 14 (PROV), correspondiente a la obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 8 LOCALES COMERCIALES, que ejecuta la empresa INTEGRAL ONA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES MIL CUATROCIENTOS CUA-

RENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (A 1.449,26);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E ;

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 14 (PROV), por la suma de AUSTRALES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y - NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (A 1.449,26), - para la obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 8 LOCALES COMERCIALES, que ejecuta la empresa INTEGRAL ONA S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. I-1852/985.-

CARINI

---

RESOL. INTEVU Nº 1451 USHUAIA, 23-07-85

VISTO el Expte. S-1725/985, del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 8 (DEF), correspondiente a la obra INTEVU 42 - 43 (476 Viv. a Inf.), que ejecuta la empresa SITRA BAUBETON S.A.; y

CONSIDERANDO;

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES - OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA ($a 3.285.690.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 7, sin hacer objeción alguna;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E ;

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 8 (DEF), por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES - OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA ($a 3.285.690.-), para la obra INTEVU 42 - 43 (476 Viv. e Inf.), que ejecuta la empresa SITRA BAUBETON S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 7, del Expte. S-1725/985.-

CARINI

---

RESOL. INTEVU Nº 1452 USHUAIA, 23-07-85

VISTO el Expte. G-1739/985, del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 29 (DEF), correspondiente a la obra INTEVU 22 - 25 - 30 - INF. (238 Viv.) RIO GRANDE, - que ejecuta la empresa GRAZIANI S.A.; y

CONSIDERANDO;

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO - CENTAVOS ($a 2.248,54);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 7, sin hacer objeción alguna;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E ;

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 29 (DEF), por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON - CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($a 2.248,54), - para la Obra INTEVU 22 - 25 - 30 - INF. (238 Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 7, del - Expte. G-1739/985.-

CARINI

---

RESOL. INTEVU Nº 1458 USHUAIA, 23-07-85

VISTO el Expte G-1835/985, del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 26 (PROV), correspondiente a la Obra INTEVU XXVII - XXIX INF. (191 Viv.) RIO GRANDE, - que ejecuta la empresa GIACOMO FAZIO S.A.; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (A 26.249,01);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 26 (PROV), por la suma de AUSTRALES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (A 26.249,01): para la Obra INTEVU XXVII - XXIX INF. (191 - Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la empresa GIACOMO FAZIO S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. G-1836/985.-

CARINI

---

RESOL. INTEVU Nº 1459 USHUAIA, 23-07-85

VISTO el Expte. C-1830/985, del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramira la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 56 )PROV), correspondiente a la Obra INTEVU XIX (90 Viv. e Inf.), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES VEINTE MIL DOSCIENTOS - CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 20.249,88);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 56 (PROV), por la suma de AUSTRALES VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA - Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 20.249,88), para la Obra INTEVU XIX (90 Viv. e Inf.), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del - Expte. C-1830/985.-

CARINI

---

RESOL. INTEVU Nº 1460 USHUAIA, 23-07-85

VISTO el Expte. C-1831/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 39 (PROV), correspondiente a la Obra INTEVU XX VIVIENDAS (99 Viv.), que ejecuta la - Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (A 26.476,07);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 39 (PROV), por la suma de AUSTRALES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (A 20.475,07), para la Obra INTEVU XX VIVIENDAS (99 Viviendas), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será impu-

tado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del - Expte. C-1831/985.-

CARINI

---

RESOL. INTEVU Nº 1461 USHUAIA, 23-07-85

VISTO el Expte. C-1891/985, del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 43 (PROV), correspondiente a la Obra INTEVU 22 -25 - 30 VIVIENDAS (238 Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 43.617,89);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 43 (PROV), por la suma de AUSTRALES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 43.617,88), para la Obra INTEVU 22 - 25 - 30 VIVIENDAS (238 Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del - Expte. C-1891/985.-

CARINI

---

RESOL. INTEVU Nº 1462 USHUAIA, 23-07-85

VISTO el Expte. C-1842/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 53(PROV), correspondiente a la Obra INTEVU XX INF. (99 Viv), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (A 747,33);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 53 (PROV) por la suma de AUSTRALES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (A 747,33), para la - Obra INTEVU XX INF. (99 Viv.), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del - Expte. C-1842/85.

CARINI

---

RESOL. INTEVU Nº 1463 USHUAIA, 23-07-85

VISTO el Expte. C-1837/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 39 (PROV), correspondiente a la Obra INTEVU 27 -29 VIVIENDAS (191 Viv) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A. ; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES VEINTINUEVE MIL CIENTO - VEINTISIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (A 29.127,71);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 39 (PROV) por la suma de AUSTRALES VEINTINUEVE MIL CIENTO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (A 29.127,71), para la Obra INTEVU 27 - 29 VIVIENDAS (191 Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del - Expte. G-1837/85.

CARINI

---

RESOL. INTEVU Nº 1464 USHUAIA, 23-07-85

VISTO el Expte. C-1843/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 37 (PROV), correspondiente a la Obra INTEVU XXVI - XXXI VIV. (97 Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES DOCE MIL OCHOCIENTOS - TREINTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (A 11.836,23);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 37 (PROV) por la suma de AUSTRALES ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (A 11.836,23), - para la Obra INTEVU XXVI - XXXI VIV. (97 - Viv)RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del - Expte. C-1843/985.

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1465 USHUAIA, 23-07-85

VISTO el Expte. G-1727/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 6 (DEF.), correspondiente a la Obra INTEVU 38 -39 40 (437 Viv) INF. que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES - DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES ($a 5.233.178.-),
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 7, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 6 (DEF), por la suma de en equivalente a PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES ($.233.173.-), para la Obra INTEVU 38 -39-40 (437 VIV e Inf.), que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 7 del - Expte. G-1727/85.

CARINI

---

RESOL. D.G.R. Nº 47 USHUAIA, 30-07-85

VISTO: Las facultades conferidas por el artículo 91 de la Ley nº 175, y;

CONSIDERANDO:
Que corresponde actualizar los importes fijados en la Ley nº 175 de Impuestos de Sellos;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- ESTABLECENSE los siguientes importes para el período comprendido entre el 1º de agosto de 1985 y el 31 de enero de 1986 ambas fechas inclusive, de acuerdo lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley nº 175.

1.1.-Fíjase el importe del artículo 44 de la Ley nº 175 en la suma de Australes DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (A 2,35).

1.2.-Fíjanse los importes establecidos en el inciso f) del artículo 47 de la Ley nº 175 de la siguiente manera:

a) Actos cuyo valor no exceda de - Australes DIECIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (A 18,47).

b) Instrumentos previstos en el artículo 21 para los cuales el valor exento será de Australes UNO CON - OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (A 1,85).

1.3.-Fíjanse los importes establecidos en el artículo 57 de la Ley nº 175 en las sumas de Australes DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (A 19,15) y Australes CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 191, 49), respectivamente.

1.4.-Fíjanse los importes establecidos en el artículo 58 de la Ley nº 175 en las sumas de Australes DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (A 19,15) y Australes CIENTO NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 191, 49), respectivamente.

1.5.-Fíjase el importe establecido en el artículo 81 de la Ley nº 175 en la suma de Australes OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 0,84).

1.6.-Fíjase el importe establecido en el artículo 90 de la Ley nº 175 en la suma de Australes UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (A 1.914,93).

HAMELAU

---

RESOL. H.L. Nº 458 USHUAIA, 06-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO: la Resolución Nº 365/85, originada como consecuencia de la - Nota Nº 221/85 de la Secretaría Administrativa;

Que la misma trata la necesidad de contener el gasto en aquellos casos que no sea imprescindible su ejecución;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE
LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - SUSPENDER en el ámbito de Presidencia, Secretaría Legislatura y Secretaría Administrativa, por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente, la designación de personal en Comisión de Servicios.

ARTICULO 2º - Por Secretaría Administrativa hacer conocer el contenido de la presente, a los señores Presidente de Bloques.

ARTICULO 3º - Comuníquese a quienes corresponda, dése copia al Boletín Oficial del Territorio para su publicación, cumplido, - Archívese.

AMENA
Miguel A. ARRIETA

---

DECRETO MUNIC. Nº 582 USHUAIA, 17-06-85

VISTO el Expediente A-2718/85, registro de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Noche más Larga solicita a moso de colaboración el otorgamiento de cinco pasajes vía aérea tramos BUENOS AIRES-USHUAIA y regreso;

Que para tal evento se ha previsto un - importante show con la presencia de artistas locales y nacionales;

Que dicha festividad tiene como finalidad la recreación y esparcimiento de la comunidad al tiempo que por su importancia revis te características de promocion turística;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR la extensión de cinco órdenes de pasajes tramos BUENOS AIRES-USHUAIA y regreso solicitadas por el señor Osvaldo A. ALONSO en representación de la Comisión Organizadora de Fiesta de la Noche más Larga a - llevarse a cabo en esta ciudad, a efectos del traslado de artistas nacionales que actuarán

en dicha ocasión.
ARTICULO 2º - Las respectivas órdenes de pasajes deberán ser extendidas a favor de los siguientes artistas;

PEÑA Raúl CI nro. 6.624.339; GIECO Leon CI Nro. 8.362.670; SANTAOLALLA, Gustavo CI Nro. 6.163.020; PARRA Isabel Pasaporte Nro. 461/83 y YNURRIGARRO Carlos C.I. 5.733.246, de acuerdo a lo informado en nota Nro. 330/85 de la Dirección de Turismo Territorial, obrante a fs. 3 del expediente de referencia.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a las Partidas Específicas del Ejercicio Fiscal vigente.
ARTICULO 4º - REFREDAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Ecpnomía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

---

DECRETO MUNIC. Nº 583 USHUAIA, 17-06-85

VISTO: El Expediente nº 1494-S-985, del registro de esta Municipalidad, del cual se instruyó Sumario Administrativo; y

CONSIDERANDO;
Que la Asesoría Letrada ha emitido dictamen en el cual comparte con la instrucción el hecho de que los señores SPINATO Daniel y BURGO José, han faltado al cabal cumplimiento de sus obligaciones como Superiores responsables del mantenimiento de la disciplina;
Que de las constancias del Sumario surge la culpabilidad de la agente MUÑOZ Dina Rosa, por la falta grave de agresión verbal y física, hacia la denunciante, advertir a la misma que la repetición de hechos como los que dieron lugar a este Sumario, sería causa para su baja de esta Repartición;
Que según el mismo dictamen no le cabría sanción alguna a la agente LOVECE Mirta, por cuanto la agresión no fué respondida, ni obran en estas actuaciones elementos que lo acrediten;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º - APLICAR la sanción disciplinaria de DIEZ DIAS DE SUSPENSION, a la agente Municipal Categoria A.O.M.y S. "12" MUÑOZ Dina Rosa, sin prestación de servicios no percepción de haberes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 31º) Inciso e) de la Ley 22.140/80.
ARTICULO 2º - APLICAR la sanción disciplinaria de APERCIBIMIENTO a los agentes Municipales SPINATO Danial A.A.P.y T. "17" y BURGO José A.A.P.y T. "19", según el Artículo 27º) Inciso e) de la Ley 22.140/80.
ARTICULO 3º - ADVERTIR a la agente MUÑOZ Dina Rosa que de reincidir en hechos como los que motivaron el sumario, será causa para considerarla de baja de esta Repartición.
ARTICULO 4º - Refredan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno de Economia y Finanzas y el Obras Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

---

DECRETO MUNIC. Nº 584 USHUAIA, 21-06-85

VISTO el Expediente nº 2747/G/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO;
Que mediante el mismo el señor Carlos Antonio GRIECO, propietario de la Agencia de Remisses "CARLITOS", solicita la correspondiente autorización para desafectar del Servicio de Transporte de Pasajeros Remisses, al vehículo automotor marca PEUGEOT, modelo 504 GR II TC año 1984, dominio V-019671, propiedad del señor Eduardo Fernando KELLY;
Que el mencionado rodado fue habilitado mediante Decreto Municipal nº 500/985;
Que no hay objeciones en acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DASE DE BAJA al vehículo automotor marca PEUGEOT, modelo 504 GR II TC año 1984, dominio V-019671, propiedad del señor Eduardo Fernando KELLY, afectado al Servicio de Transporte de Pasajeros Remisses en la Agencia propiedad del señor Carlos Antonio GRIECO, ubicada en Avda. San Martín nº 987 de esta localidad.
ARTICULO 2º - Déjase sin efecto el Decreto Municipal nº 500/985.

ARTICULO 3º - Refredará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ

---

DECRETO MUNIC. Nº 585 USHUAIA, 21-06-85

VISTO el expediente nº 2747/G/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el señor Carlos - Antonio GRIECO, propietario de la Agencia de Remisses "CARLITOS", solicita la correspondiente autorización para desafectar del Servicio de Transporte de Pasajeros Remisses, al vehículo automotor marca RENAULT, modelo 12 TL, año 1983, dominio V-017438, propiedad de la señorita Irma Angélica PETEREIT;

Que el mencionado rodado fué habilitado mediante Decreto Municipal nº 578/984;

Que no hay objeciones en acceder a lo - solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESE de BAJA al vehículo automotor marca RENALT, modelo 12 TL año 1983, dominio V-017438, propiedad de la señorita Irma Angélica PETEREIT, afectado al Servicio de - Transporte de Pasajeros Remisses, en la Agencia propiedad del señor Carlos Antonio GRIECO ubicada en avenida San Martín nº 987 de esta localidad.
ARTICULO 2º - Déjase sin efecto el Decreto - Municipal nº 578/984.
ARTICULO 3º - Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ

---

DECRETO MUNIC. Nº 586 USHUAIA, 21-06-85

VISTO el expediente nº 2747/G/985, del - registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el señor Carlos - Antonio GRIECO, propietario de la Agencia de Remisses "CARLITOS", solicita la correspondiente autorización para desafectar del Servicio de Transporte de Pasajeros Remisses, al vehículo automotor marca RENAULT, modelo 18 GTL año 1982, dominio V-15175, propiedad de la señorita Paula VERONESE;

Que el mencionado rodado fue habilitado mediante Decreto Municipal nº 1124/984;

Que no hay objeciones en acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESE DE BAJA al vehículo automotor marca RENAULT, modelo 18 GTL año 1982, - dominio V-015175, propiedad de la señorita - Paula VERONESE, afectado al Servicio de Transporte de Pasajeros Remisses, en la Agencia - propiedad del señor Carlos Antonio GRIECO, - ubicada en Avda. San Martin nº 987 de esta - localidad.
ARTICULO 2º - Déjese sin efecto el Decreto Municipal nº 1124/984.
ARTICULO 3º - Refredará el presente Decreto - el señor Sedretario de Gobierno.

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ

---

DECRETO MUNIC. Nº 587 USHUAIA, 21-06-85

VISTO el Expediente nº 2747/G/985, del - registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el señor Carlos - Antonio GRIECO, propietario de la Agencia de Remisses "CARLITOS", solicita la correspondiente autorización para desafectar del Servicio de Transporte de Pasajeros Remisses, al vehículo automotor marca FIAT, modelo 132 BERLINA 1600, año 1981, Dominio V-013671, propiedad - de la señora Gloria Mabel CABALLERO;

Que el mencionado rodado fue habilitado mediante Decreto Municipal nº 596/984;

Que no hay objeciones en acceder a lo - solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESE DE BAJA al vehículo automotor marca FIAT, modelo 132 BERLINA 1600, -

año 1981, dominio V-013671, propiedad de la - señora Gloria Mabel CABALLERO, afectado al - Servicio de Transporte de Pasajeros Remisses, en la Agencia propiedad del señor Carlos Antonio GRIECO, ubicada en Avda. San Martin nº 987 de esta localidad.
ARTICULO 2º - Déjase sin efecto el Decreto - Municipal nº 596/984.
ARTICULO 3º - Refredará el presente Decreto - el señor Secretario de Gobierno.

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ

---

DECRETO MUNIC. Nº 588 USHUAIA, 21-06-85

VISTO el Expediente de Letra "C" Nº 2669/85, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que del mismo surge que el agente SANTILLAN Luis se encuentra incomunicado a disposición del Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio;
Que lo motivos de la detención del causante importan dado que ha dejado de reunir las condiciones morales y de conducta que - exige la Ley 22.140/80, en su Artículo 7º) Inciso b);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RESCINDIR el Contrato de Locación suscripto con el agente SANTILLAN Luis categoría A.A.P.y T."17", a partir del día - 12 de Junio de 1985, por las causas expuestas precedentemente.
ARTICULO 2º - Refredarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios.

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

---

DECRETO MUNIC. Nº 589 USHUAIA, 21-06-85

VISTO la Ordenanza nro. 148/85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que por la misma se rectifica el artículo 11, de la Ordenanza Municipal nro. 43/74;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - PROMULGAR la Ordenanza nro. 148/85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se rectifica en el artículo 11 de la Ordenanza nro. 43/74, el nombre y apellido del Doctor Polidoro Seguers por el de Polidoro Adrián Segers.
ARTICULO 2º - REFREDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo E. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

---

DECRETO MUNIC. Nº 590 USHUAIA, 24-06-85

VISTO el pedido de la ciudadana FILOMENA TIANO ingresado a esta Municipalidad como nota nro. 2587; y

CONSIDERANDO:
Que en la nota aludida la mencionada vecina solicita se testen en el Libro de Inspecciones del local comercial de que es titular, las anotaciones por las que se comunica a la nombrada que el personal de su dependencia - debe poseer para la atención del público vestimenta adecuada;
Que en la anotación cuestionada no se - hace a la peticiónante cargo alguno;
Que es facultad del Departamento Ejecutivo aconsejar por escrito a los diferentes comerciantes sobre la prolijidad e higiene con que debe atenderse al público;
Que la Asesoría Letrada ha emitido opinión que se comparte;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RECHAZAR la petición de la señora FILOMENA TIANO en el sentido de que se testen las anotaciones puestas en el Libro de - Inspecciones del Comerciante de que es titular
ARTICULO 2º-REFRENDARAN el presente Decreto - el señor Secretario de Gobierno Municipal.

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ

...forma -
...habilita-
...favor,
...de esta
...libro;
...USHUAIA";
...en forma pro-
...Nº 047/985;
...deudas con
...estado provisoria-
...habilitación

...MUNICIPAL DE USHUAIA
...P A :

...en forma definitiva
...do a favor de la -
...ubicado en la calle San
...localidad, para la ex-
...PUBLICO PARA FOTOGRA-

...del Decreto -

...siguiente Decreto
...presente, el de -
...Obras y Servicios

...RODRIGUEZ
...Dr. LEONIDAS
...LOPEZ

...USHUAIA, 24-06-85

...señor Secretario
...Dn. Eduardo LEO
...del Territorio
...a partir del día de

...interinamente
...Ley de no entorpecer
...

...MUNICIPAL DE USHUAIA
...P A :

...el pedido del señor
...DECRETO Nº [illegible]
...por el tér-
...partir del día de la -
...Tribunal, uso de des-
registro de est...
...la ausencia de
...Secretaría

de Economía y Finanzas el señor Secretario de Gobierno Municipal D. Jorge Eduardo RODRIGUEZ
ARTICULO 3º - REFREDARAN el presente Decreto los señores Secretario de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

---

DECRETO MUNIC. Nº 594 USHUAIA, 25-06-85

VISTO el Expediente C-2823/85 del registro de esta Municipalidad mediante el cual la Dirección de Cultura solicita se cubran los gastos de traslado, alojamiento y comida del señor Wagner MAUTONE; y

CONSIDERANDO:
Que el señor Wagner MAUTONE ofreció en nuestro medio la Obra "La Cena esta Servida" en instalaciones del Colegio Don Bosco.
Que los gastos de traslados fueron otorgados por Aerolineas Argentinas sin cargo de acuerdo con el convenio existente;
Que resulta necesario absorver los gastos de comida y alojamiento;
Que la Comuna cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR el pago de las facturas presentadas por Hotel Albatros y Restaurant Hotel Canal Beagle que ascienden a la suma de AUSTRALES SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (A 74,20) en concepto de alojamiento y comida brindado al señor Wagner MAUTONE durante los días 10-11-12-13-14 y 15 de junio del año en curso.
ARTICULO 2º - Imputar la suma indicada en el artículo anterior con cargo a las partidas presupuestarias del corriente ejercicio.
ARTICULO 3º - Refredará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno como tal y a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ

---

DECRETO MUNIC. Nº 595 USHUAIA, 25-06-85

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 28 de Junio del año en curso el señor Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, se trasladará a la ciudad de Buenos Aires donde realizará gestiones ante la Subsecretaria de Salud Pública de la Nación, Automovil Club Argentino, Universidad de Belgrano, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires como así tambien mantendrá audiencias con otros organismos nacionales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - COMUNICAR su traslado a la ciudad de Buenos Aires a partir del día 28 de Junio y hasta el 7 de julio próximo, donde r realizará gestiones ante organismos oficiales;
ARTICULO 2º - Mientras dure su ausencia quedará a cargo de la Intendencia Municipal el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dn. Juan Carlos OYARZUN.
ARTICULO 3º - Por la Secretaría de Economía y Finanzas extender las correspondientes órdenes de pasajes tramos USHUAIA-BUENOS AIRES y regreso.
ARTICULO 4º - Para la correspondiente liquidación de viáticos deberá considerarse la misma con una duración de cinco días.
ARTICULO 5º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las Partidas Específicas del Ejercicio Fiscal Vigente .
ARTICULO 6º - REFREDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal como tal y a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y el Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

---

DECRETO MUNIC. Nº 596 USHUAIA, 25-06-85

VISTO el Acta Nº 13 de fecha once de junio del corriente año mediante el cual un grupo de vecinos del Barrio Los Calafates, solicita se reconozca a la Comisión Vecinal; y

CONSIDERANDO:
Que los mismos han cumplimentados los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 101/84;

que es intención de este Ejecutivo Municipal que toda gestión realizada con el vecindario sea canalizada a través de las respectivas Comisiones Vecinales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RECONOCER a la Comisión Vecinal del Barrio Los Calafates, elegida el día 11 de junio del corriente año constituida de la siguiente forma: Presidente Rafael FANK, Secretaria: Gabriela NICOLAI; Tesorero: Luis SOSA, Vocal Titular 1º Juan SELVA; Vocal Titular 2º: Héctor IZARRA; Vocal Titular 3º - Juan CALICCHIO; Vocal Suplente: Valentín MARTINEZ; Vocal Suplente 2º; Raúl BAUDUCCO; Vocal Suplente 3º José Luis FUHR.
ARTICULO 2º - Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ

---

DECRETO MUNIC. Nº 597 USHUAIA, 25-06-85

VISTO el Expediente nº 2780/S/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el señor Belindo SUAREZ, propietario de la patente de Taxi nº 33, afectado al Servicio Público de Transporte de Pasajeros, solicita la correspondiente autorización para desafectar como chofer auxiliar del vehículo automotor de su propiedad afectado a dicho servicio, al señor Carlos - Silvio MUNCH, Carnet de Conductor nº 12.083.736, categoría Clase "D1", Control nº 6872, otorgado por esta comuna;
Que el mencionado chofer fue habilitado mediante Decreto Municipal nº 98/985;
Que no hay objeciones en acceder a lo - solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESE DE BAJA como Chofer auxiliar del vehículo automotor afectado al Servicio de Transporte de Pasajeros, patente de Taxi nº 33, propiedad del señor Belindo SUAREZ, al señor Carlos Silvio MUNCH, Carnet de Conductor Nº 12.083.736, Control nº 6872, - Categoría Clase "D1" otorgado por esta comuna.
ARTICULO 2º - Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ

---

RESOL MUNIC. Nº 223 USHUAIA, 13-06-85

VISTO la nota MUN. U. dp. nº 137/85, presentada por el DepartamentoPersonal, incluyendo la novedades del personal municipal y que hacen a la liquidación de haberes correspondientes al mes de mayo de 1985; y

CONSIDERANDO:
Que a la misma se adjuntan las planillas de liquidación del personal de las plantas Permanentes y Contratadas que prestó servicios en el citado mes;
Que el monto total de las mismas asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS CIEN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS ($a. - 100.653.263,13);
Que dicha suma debe imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al - ejercicio 1985;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º - APROBAR las planillas de liquidación de haberes del personal de las plantas Permanentes y Contratadas correspondientes al mes de Mayo de 1985.
ARTICULO 2º - Autorizar la imputación y pago de la suma de PESOS ARGENTINOS CIEN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS ($a. 100.653.263,13), discriminada de la siguiente manera: en concepto de importes líquidos $a 75.202.282,62, la suma de $a 9.160.087,08 en concepto de retención personal del 13% y aporte personal Ley 19032 la suma de $a 706.489,55 - ambos para la C.N.P.P.E. y S.P.; la suma de $a 3.196.765,00 en concepto de aporte Patronal Obra Social $a 124.763,00 de prestaciones del I.S.S.T.; $a 2.120.175,33 en concepto de aporte personal Obra Social; aporte personal I.N.O.S. el importe de $a 5.959,30; la suma de $a 109.304,00 en concepto de préstamos para la C.N.A.y S.; $a 596.341,07 de seguro de vida colectivo; la suma de $a 47.467,75 correspondiente al seguro obligatorio; aprote personal seguro de amparo familiar la suma de $a 68.

160,00; en concepto de cargos varios destinados al pago de la rifa del mal de chagas la cantidad de $a 97.200; derecho de ocupación la suma de $a 16.469,oo; Préstamos Personales del Banco del Territorio la suma de $a 249.194,26; retención cuota sindical al personal afiliado a A.T.E. la suma de $a 96.932,17; y para U.P.C.N. la suma de $a 3.926,00; para la Caja Nacional de Previsión Social el importe de $a 5.299.779,00; y como aporte Patronal FO.NA.VI. el importe de $a 3.551.968,00.
ARTICULO 3º - Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

---

RESOL. MUNIC. Nº 224 USHUAIA, 13-06-85

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el expediente Nº 107-A-85; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución Municipal Nº 99/85, se adjudica en forma parcial la Licitación Privada Nº 4/85, que trata sobre la adquisición de artículos de limpieza, para ser destinados a mantener el Stock mínimo en el Departamento Almacenes. declarado desierto diversos renglones, autorizándose la compra en forma directa;
Que posteriormente la firma SADOS adjunta factura Pro-Forma por la provisión de los elementos declarados desiertos, por la suma total de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($a. 3.496.840), por lo que la Contaduría General indica que dicho importe deberá ser imputado en forma definitiva con cargo a las partidas específicas correspondientes al ejercicio 1985, encuadrando el procedimiento en el Artículo 26º, inciso 3), apartado b) de la Ley Territorial Nº 6/71 y su Reglamentación, por haber resultado desierto en forma parcial un remate;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR la factura Pro-Forma presentada por la firma SADOS, por la suma total de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($a 3.496.840.=), en concepto de la provisión de artículos de limpieza, para ser destinados al mantenimiento mínimo de stock en el Departamento Almacenes, autorizando al Departamento Licitaciones y Compras a extender la respectiva Orden de Compra.
ARTICULO 2º - Imputar en forma definitiva el importe mencionado precedentemente con cargo a las partidas específicas correspondientes al Ejercicio 1985.
ARTICULO 3º - Refredará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanza.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

---

RESOL. MUNIC. Nº 225 USHUAIA, 13-06-85

VISTO el expediente Nº 2321/2-E-84/1, del registro de esta Comuna, presentado por la Dirección de Administración; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo adjunta factura presentadas al cobro por la firma PRODACE S.A., por la suma total de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($a 340.000), en concepto de servicios municipales correspondientes a los meses febrero, marzo y abril de 1985;
Que la Contaduría Genral indica que dicho importe deberá ser imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el pago de las facturas Nros. 0845 y 0843 presentadas al cobro por la firma PRODACE S.A., por la suma total de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL ($a 340.000), en concepto de servicios municipales correspondientes a los meses febrero, marzo y abril de 1985, autorizando al Departamento Tesoerería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.
ARTICULO 2º - Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

---

RESOL. MUNIC. Nº 226 USHUAIA, 13-06-85

VISTO el expediente Nº 2601-A-85, del registro de esta Comuna, presentado por la Dirección Administración; y

CONSIDERANDO;

Que mediante el mismo adjunta factura - presentada al cobro por la firma PRODACE S.A. por la suma total de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL ($a. 460.000), en concepto del servicio de Programación correspondiente al anticipo del Impuesto Inmobiliario año 1985;

Que la Contaduría General indica que dicho importe deberá ser imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E ;

ARTICULO 1º - APROBAR el pago de la factura Nº 0846 presentada al cobro por la firma PRODACE S.A., por la suma total de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL ($a. 460.000), en concepto del servicio de Programación correspondiente al anticipo del Impuesto Inmobiliario año 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.
ARTICULO 2º - Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

---

RESOL. MUNIC. Nº 227 USHUAIA, 13-06-85

VISTO el Expediente nº 2612-B-85, del - registro de esta Municipalidad, mediante el cual el agente A.A.P.y T. "19" BURGO José solicita Licencia sin Goce de Haberes por el - término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO;

Que el mencionado agente se halla encuadrado dentro de los beneficios que otorga el Decreto 3413/79, Capítulo IV) Artículo 13º) - inciso b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que la Secretaría de Gobierno no hace objeciones al respecto, en la cual presta servicios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E ;

ARTICULO 1º - CONCEDER la licencia sin Goce de Haberes por el término de seis (6) meses, al agente A.A.P.y T. "19" BURGO José, a partir del 1º de Junio del año en curso.
ARTICULO 2º - Refredarán la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios - Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

---

RESOL. MUNIC. Nº 228 USHUAIA, 13-06-85

VISTO; El expediente nº 203/8-D-85 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO;

Que mediante el mismo la empresa ARIEL CATALN solicita el pago del Certificado Parcial Provisional de Mayores Costos nº 3 Provisorio, correspondiente a la obra EXCAVACION EN ROCA;

Que el monto de esta certificación asciende a la suma de $a 2.292.147 (PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE);

Que la Secretaría de Economía y Finanzas indica que tal erogación debe ser imputada en forma definitiva a la partida presupuestaria INFRAESTRUCTURA VIAL, Ejercicio 1985;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E ;

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago a la empresa ARIEL CATALAN de la suma de $a. 2.292.147 - (PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS CUARENTA Y SIETE), - previa deducción del 5% en concepto de Fondo de Reparo, obra EXCAVACION EN ROCA, Certificado Parcial Provicional de Mayores Costos nº 3 Provisorio.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a la Secretaría de - Economía y Finanzas a imputar en forma definitiva la suma indicada en el artículo primero, a la partida presupuestaria INFRAESTRUCTURA VIAL, Ejercicio 1985.
ARTICULO 3º - REFREDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Economía y - Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

---

RESOL. MUNIC. Nº 229 USHUAIA, 17-06-85

VISTO el expediente Nº 2411-E-85, del registro de esta Comuna, presentado por la Secretaría de Economía y Finanzas; y

CONSIDERANDO;

Que mediante el mismo se adjunta Resolución Nº 204/85 comunicando el traslado a la ciudad de Cordoba - Oncativo del señor Director de Administración Dn. Juan Carlos MOLINOLO, a los efectos de verificar la entrega del tanque aguatero adquirido a la firma SCABOS, durante los días 26 al 31 de mayo del corriente año;

Que a su vez se solicita a la Empresa Aerolineas Argentinas la provisión de un (1) pasaje vía aérea por el tramo Ushuaia-Buenos Aires-Cordoba-Buenos Aires - Ushuaia;

Que posteriormente la Contaduría General indica que deberá imputarse en forma definitiva la suma total de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($a 268.775), con cargo a las partidas específicas correspondientes al Ejercicio 1985, en concepto de la adquisición de pasajes y viáticos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el pago de los pasajes y viáticos a favor del señor Director de Administración Dn. Juan Carlos MOLINOLO, por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($a 148.240) y PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($a 120.535) respectivamente en concepto de cinco (5) días de viáticos efectuados durante la comisión realizada a la ciudad de Cordoba - Oncativo a los efectos de verificar la entrega del tanque aguatero adquirido a la firma SCABOS.

ARTICULO 2º - El importe total de la presente erogación asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($a 268.775) y será imputado en forma definitiva con cargo a las partidas específicas correspondientes al Ejercicio 1985.

ARTICULO 3º - Refredará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

---

RESOL. MUNIC. Nº 231 USHUAIA, 18-06-85

VISTO el expediente nº 1959/M/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO;

Que mediante el mismo el señor TAMAKI - MORIAKI, solicita se anexe a la habilitación comercial acordada oportunamente, en el rubro "DESPENSA", al local arrendado a favor ubicado en la Calle 25 de MAYO Nº 477 de esta localidad, el de VERDULERIA Y FRUTERIA;

Que el recurrente ha abonado en la Secretaría de Economía y Finanzas (Dpto RENTAS) - la suma de PESOS ARGENTINOS QUINCE MIL ($a. 15.000) correspondiente al coeficiente del - 1,5 por anexo de Rubro de acuerdo al contenido del Capítulo III, Artículo 4º de la Ordenanza Tarifaria correspondiente al año 1985, cumplimiento con ello los formales requisitos - exigidos;

Que el solicitante fue habilitado mediante Resolución Municipal nº 81/80;

Que el recurrente no mantiene deudas con respecto al comercio ya habilitado, habiendo abonado la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al año 1985;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE al señor TAMAKI MONIAKI, a anexar el rubro "VERDULERIA Y FRUTERIA" al ya explotado de; DESPENSA", en el local arrendado a su favor ubicado en la calle 25 de MAYO nº 477 de esta localidad.

ARTICULO 2º - Déjase sin efecto la Resolución Municipal nº 81/80.

ARTICULO 3º - Refredarán la presente Resolución los señores Secretarios de Gobierno, el de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Publicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

RESOL. S.E.y F. Nº 280 USHUAIA, 24-07-85

VISTO la Resolución de la Secretaria de Economía y Finanzas Nº 172/85 por la que se establecen las fechas de vencimiento para el pago de los impuestos, tasas y rederechos de competencia municipal durante el año 1985; y

CONSIDERANDO;

Que resulta necesario modificar la fecha de vencimiento estipulado para el pago de la segunda cuota del Impuesto a los Automotores debido a la imposibilidad de disponer de las boletas respectivas con la necesaria antelación a la fecha de vencimiento originalmente pactada;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - PRORROGASE la fecha de vencimiento para el pago de la segunda cuota del Impuesto a los Automotores del año 1985, que estaba fijada para el día 05 de Agosto de - 1985, hasta el día 09 del mismo mes y año;

LEONIDAS

---

L I C I T A C I O N E S

= = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

SOBRE - LICITACION PUBLICA Nº 27/85, REFERENTE A LA OBRA JARDIN DE INFANTES NUCLEADO Nº 2 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, COMUNICA A LOS ADQUIRENTES DE DICHO PLIEGO LICITARIO QUE SE HA PRORROGADO PARA EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1985, A LAS 17,00 HORAS LA APERTURA DE LA MISMA, Y QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - o EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 2º PISO - BUENOS AIRES - O EN LA DELEGACION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PALNTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR - ACLARATORIA Nº 7 DE LA MENCIONADA LICITACION.

---

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

y

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 35/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MERCADERIAS PARA EL CONSUMO TRIMESTRAL DE LA GOBERNACION, DESTINADAS AL DEPARTAMENTO DEPOSITO Y ALMACENES.

FECHA DE APERTURA; 27 DE AGOSTO de 1985.

HORA; 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA - TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 1er. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 PLANTA BAJA - RIO GRANDE,

PLIEGO SIN CARGO

LUGAR DE APERTURA; DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO USHUAIA.

---

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

X

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 36/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TRANSMISOR TTC 3000 FH - MODULADOR 751 - GE1 y AMPLIFICADOR 786 - GE3 - MARCA DELTA - BENCO - CASCADA, DESTINADOS A LOS CANALES DE TELEVISION DEL TERRITORIO.

FECHA DE APERTURA; 2 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

HORA; 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS; EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA, EN CASA TIERRA DEL FUEGO ESMERALDA 351 - 3do. PISO - BUENOS AIRES O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO; SIN CARGO

LUGAR DE APERTURA; DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

---

EL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LLAMA A LICITACION PUBLICA NUMERO UNO A VEINTICINCO INCLUSIVE, REFERENTE A LA OPERATORIA ESFUERZOS COMPARTIDOS", COMPONIENDO-

SE CADA UNA DE LAS LICITACIONES DE OCHO GRUPOS DE NUCLEOS BASICOS DE VIVIENDAS A CONSTRUIRSE EN USHUAIA Y RIO GRANDE.

PRESUPUESTO OFICIAL: 19 DE AGOSTO DE 1985. (TRES GRUPOS).
21 DE AGOSTO DE 1985. (TRES GRUPOS).
23 DE AGOSTO DE 1985. (TRES GRUPOS)
26 DE AGOSTO DE 1985. (TRES GRUPOS)
28 DE AGOSTO DE 1985. (TRES GRUPOS)
30 DE AGOSTO de 1985 (TRES GRUPOS)
2. DE SETIEMBRE DE 1985. (TRES GRUPOS).
4 DE SETIEMBRE DE 1985. (DOS GRUPOS)
6 DE SETIEMBRE DE 1985. (DOS GRUPOS).

LUGAR DE APERTURA: EN OFICINAS DEL INSTITUTO TERRITORIEAL DE VIVIENDA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN CASA DE GOBIERNO - 2do. PISO- USHUAIA, A LA HORA 17.

VALOR DEL PLIEGO: AUTRALES CINCUENTA (A 50). LOS MISMOS SE ENCUENTRAN EN VENTA EN EL INTEVU USHUAIA Y EN LA DELEGACION DE DICHO INSTITUTO EN RIO GRANDE.

---

Ministerio de Economía
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca
ASMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351

LICITACION PUBLICA Nº 35

EXPEDIENTE Nº 1364/85

OBJETO: "Concesión de explotación de la Hostería "ALAKUSH", propiedad de la Administración de Parques Nacionales, ubicada en jurisdicción del Parque Nacional Tierra del Fuego, zona Lapataia, Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antaftida e Islas del Atlántico Sur.

FECHA DE APERTURA: El día 21 de Agosto de 1985 a las 15 horas.

LUGAR DE APERTURA: Simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional de Tierras del Fuego, sita en la ciudad de Ushuaia y en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340 Capital Federal

RETIRO DE PLIEGOS: En los lugares de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: Diez australes (A 10,-)

---

SECRETARIA DE SALUD: PROGRAMA FONDO AISITENCIA EN MEDICAMENTOS LICITACION PUBLICA Nº 1/85 F.A.M.

Expediente Nº 2020-11192/85-8
Apertura: 15-8-85 a las 15,00 Hs.
Objeto: Contratar la adquisición de medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 120 - 4º Piso - Oficina 4131 - Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes del precitado Departamento.

BUENOS AIRES, 26-7-85
Dirección General de Contabilidad, Finanzas y Servicios.

---

## E D I C T O S

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fu go, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Santiago B. KIERNAN, Secretaría Civil del Dr. Carlos F. SANCHEZ GALARCE, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Luis Dolores FERNANDEZ.

USHUAIA, 19 de Julio de 1985.- - - - - - - -
Publíquese por tres días. - - - - - - - - - -
CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.- - -

---

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Doctor SANTIAGO BERNARDO KIERNAN, Secretaría del infrascripto cita y emplaza por el término de tres días a SERGIO ALDO CARBAJAL DNI. nro. 13.503.109, a efectos de que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, en la causa nro. 9176, que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de que si asi no lo hiciere será declarado rebelde.- -
CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
USHUAIA, SECRETARIA, Hoy 12 de junio de 1985
JUAN A. VILGRE LA MADRID - SECRETARIO.- - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del - del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, a cargo del Doctor SANTIAGO B. KIERNAN, - Seretaría del infrascripto, cita y emplaza - por el término de tres días a DANIEL EDUARDO DE ORO, DNI nro. 14.789.873, a efectos de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 10618 que se le sigue por presunto hurto, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere será declarado rebelde. CONSTE.- - - - - - - - - - - - - USHUAIA, SECRETARIA, hoy 17 de junio de 1985 JUAN A. VILGRE LA MADRID - SECRETARIO.- - - -

---

El Juzgado Federal de Primera Instancia del - Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Doctor SANTIAGO BERNARDO KIERNAN, Secretaría del infrascripto, cita y emplaza por - el término de tres días a JORGE ALBERTO CASSINE, a efectos de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en - la causa nro. 8286, caratulada: RONDINELLI, - Rolando Mario s/denuncia", bajo apercibimiento de que en caso de hacerlo será declarado

---

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Doctor SANTIAGO BERNARDO KIERNAN, Secretaría del infrascripto, cita y emplaza por el término de tres días a RAFAEL EDUARDO - GOMEZ, D.N.I. nro. 17.029.603, a efectos de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa nro. - 8936, que se le sigue por infracción a la Ley 17.531, bajo apercibimiento de que en - caso de no hacerlo será declarado rebelde. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - USHUAIA? SECRETARIA, hoy 17 de junio de 1985 JUAN A. VILGRE LA MADRID - SECRETARIO.- - -

---

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, A Antártida e Islas del Atlantico Sur, a cargo del Doctor SANTIAGO BERNARDO KIERNAN, Secretaría del infrascripto, cita y emplaza por el término de tres días a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. 12.015.900, a efectos de que - comparezca a prestar declaración indigatoria en la causa nro. 11.115 que se le sigue por el delito de presunta defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. CONSTE.- - - - - - - - - - USHUAIA, SECRETARIA, hoy 25 de junio de 1985 JUAN A. VILGRE LA MADRID - SECRETARIO.- - -

---

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. SANTIAGO B. KIERNAN, Secretaría del infrascripto, cita y emplaza por el término de tres días a OSVALDO ALBERTO SCHEMFELD, DNI nº 11.521.539, a efectos de que comparezca ante éste Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa nº 9458, que se le sigue - por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. CONSTE.- - - - - USHUAIA, Secretaria 12 de julio de 1985.- - - JUAN A. VILGRE LA MADRID - SECRETARIO.- - - -

---

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Doctor SANTIAGO BERNARDO KIERNAN, Secretaría del infrascripto, cita y emplaza por el término de tres días a HECTOR OMAR AGUILAR - DNI nro. 16.711.275, a efectos de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 8935 que se le i sigue por infraccion a la Ley 17.531. CONSTE USHUAIA, SECRETARIA, hoy 12 de julio de 1985 JUAN A. VILGRE LA MADRID - SECRETARIO.- - -

---

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Doctor SANTIAGO BERNARDO LIERNAN, Secretaría del infrascripto, cita y emplaza por el término de tres días a FELIPE LOPEZ, a efectos de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración a tenor de lo dispuesto en el artículo 236, 2da parte del Código de Procedimientos en Materia Penal. CONSTE.- - - - -

USHUAIA, SECRETARIA, hoy 29 de junio de 1985.- - - -

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| P.P.A. y T. | 14 | FONSECA Graciela | enfermera | 28 hs. |
| P.P.A. y T. | 14 | FRANCO María | enfermera | 22 hs. |
| P.P.A. y T. | 10 | GABRIEL Miguel | enfermero | 15 hs. |
| P.P.A. y T. | 15 | GARCIA Patricia | enfermera | 28 hs. |
| P.P.A. y T. | 16 | GERONIMO Silvia | enfermera | 17 hs. |
| P.P.A. y T. | 11 | GONZALEZ Basiliza | enfermera | 42 hs. |
| P.B.M y S. | 15 | GUSMEROTTI Luis Constante | chofer | 17 hs. |
| P.O.M. y S. | 11 | IBAZETA Juan | chofer | 32 hs. |
| P.P.A. y T. | 15 | JARA Alicia | enfermera | 15 hs. |
| P.O.M. y S. | 10 | JODUTCHA Claudio | chofer | 62 hs. |
| P.P.A. y T. | 14 | LEDESMA Isabel | enfermera | 31 hs. |
| P.P.A. y T. | 15 | MONTESINO Nélida | enfermera | 11 hs. |

Corresp. Expte. E-7095/85 - DECRETO Nº 2367

A N E X O I

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| P.P.A. y T. | 12 | MOROW Claudia | enfermera | 20 hs. |
| P.P.A. y T. | 15 | MUÑOZ Noemí | enfermera | 14 hs. |
| P.P.A. y T. | 15 | MUÑOZ Virginia | enfermera | 18 hs. |
| P.P.A. y T. | 15 | OJEDA Cecilia | enfermera | 29 hs. |
| P.P.A. y T. | 16 | OYARZO Ana | enfermera | 31 hs. |
| P.P.A. y T. | 15 | PALOMEQ Raquel | enfermera | 16 hs. |
| P.P.A. y T. | 15 | PASTEN Delia | enfermera | 38 hs. |
| P.P.A. y T. | 13 | PEREZ Wilda | enfermera | 27 hs. |
| P.P.A. y T. | 15 | PRADO Estela | enfermera | 44 hs. |
| P.P.A. y T. | 15 | RAÑA Luis | enfermero | 36 hs. |
| P.O.M. y S. | 11 | RUIZ Oscar Alberto | chofer | 23 hs. |
| P.P.A. y T. | 15 | SANDOVAL Etelvina | enfermera | 27 hs. |
| P.P.A. y T. | 15 | SANZ María | enfermera | 27 hs. |
| P.P.A. y T. | 15 | SORIA Noemí | enfermera | 21 hs. |
| P.P.A. y T. | 15 | TORRES Nélida | enfermera | 25 hs. |
| P.O.M. y S. | 15 | VERA Rodolfo Augusto | chofer | 32 hs. |

Corresponde al dto 2388 /85

ANEXO I

| | | | |
|---|---|---|---|
| P.P.A. y T. 12 | AGUILA Josefina | enfermero | 55 hs |
| P.P.A. Y. T. 18 | BARRIENTOS Isabel | adm. y archivo | 39 hs |
| P.P.A. y.T. 15 | BREY carmen | adm. y archivo | 56 hs |
| P.P.A. y T. 12 | CACERES Ana | enfermera | 37 hs |
| P.P.A. y T. 15 | CAMAÑO carlos | enfermera | 50 hs |
| P.P.A. y T. 12 | CUELLO Teresita | enfermera | 56 hs |
| P.O.M. y S. 15 | DIAZ Ramón Alberto | chofer | 50 hs |
| P.P.A. y T. 15 | DIAZ Maria Hercilia | adm. y archivo | 54 hs |
| P.P.A. y T. 17 | ESPARZA seguna | enfermería | 60 hs |
| P.P.A. y T. 15 | FERNANDEZ nancy | enfermería | 128 hs |
| P.P.A. y T. 14 | GARAY Walter | enfermería | 54 hs |
| P.P.A. y T. 14 | GARONE Teresa | enfermería | 38 hs |
| P.O.M. y S. 10 | GINTER Marcelo | chofer | 116 hs |
| P.P.A. y T. 16 | GONZALEZ Celia | enfermería | 42 hs |
| P.P.A. y T. 12 | GUDIÑO Amalia | enfermería | 40 hs |
| P.P.A. y T. 18 | JAQUE Liliana | enfermería | 26 hs |
| P.O.M. y S. 14 | JOFRE Francisco | chofer | 58 hs |
| P.P.A. y T. 12 | LOPEZ María Sonia | adm. y arcivo | 31 hs |
| P.P.A. y T. 14 | MENA Rosa | enfermería | 37 hs |
| P.P.A. y T. 12 | MOREY María del carmen | enfermería | 51 hs |
| P.P.A. y T. 12 | PALACIO manuel | chofer | 12 hs |
| P.P.A. y T. 17 | PALMA Ilse | enfermería | 73 hs |
| P.O.M. y S. 14 | PEREYRA miguel Angel | chofer | 44 hs |
| P.P.A. y T. 16 | PEREYRA Viviana | enfermería | 80 hs |
| P.P.A. y T. 13 | ROMERO Sara | enfermería | 20 hs |
| P.P.A. y T. 15 | SEGURA maría | enfermería | 33 hs |
| P.P.A. y T. 12 | SHON norma | enfer-meria | 44 hs |
| P.P.A. y T. 15 | SOSA Elida | enfermería | 31 hs |
| P.P.A. y T. 15 | TISERA María del Carmen | enfermería | 41 hs |
| P.P.A. y T. 17 | VARGAS María Rosa | enfermería | 36 hs |
| P.P.A. y T. 19 | VIERA Juana | enfermería | 64 hs |
| P.P.A. y T. 12 | VISÑUK mario | enfermería | 53 hs |
| P.O.M. y S. 15 | VILLA lorenzo | chofer | 40 hs |

SUMARIO


| Números | R E F E R E N C I A S | Pag/s. |
|---|---|---|
| **LEY TERRITORIAL** | | |
| 247 | FIJASE importe para los impuestos, tasas, derechos y contribuciones establecidos en el Código Fiscal del Territorio. | 1/4 |
| **DECRETOS** | | |
| 2649 | TENGA por Ley 247. | 4 |
| 2228 | COMISIONA a Ag. Héctor R. FERNANDEZ PEZZANO para que se traslade a Comodoro Rivadavia. | 4 |
| 2260 | DESIGNA en Planta Temporaria al Dr. Leonardo L. GONZALEZ. | 4/5 |
| 2343 | ANOTA en Título de Propiedad la corrección de apellido y estado civil de la Sra. María Teresa CARABELLI. | 5 |
| 2344 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 5/6 |
| 2345 | DECLARA Cumplidas las Obligaciones a favor de la Sra. María Antonia IMARAY SUCI. | 6 |
| 2346 | TRANSFIERE a título oneroso Parcela al IN.TE.V.U. | 6 |
| 2347 | MODIFICA el "VISTO" del Decreto nº 1355/85. | 6/7 |
| 2348 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 7/8 |
| 2349 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 8 |
| 2350 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 8/9 |
| 2351 | DECLARA Cumplidas las Obligaciones a favor del Sr. Juan C. COGNO. | 9/10 |
| 2352 | MODIFICA el Artículo 1º del Decreto nº 1756/85. | 10 |
| 2353 | COBRA suma por Valuación actualizada del predio adjudicado a la Sra. Silvia Inés FURLAN de SANCHO. | 10/11 |
| 2354 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 11 |
| 2355 | QUEDARA a cargo de las carteras de Economía y Hacienda y Obras, Servicios Públicos y Vivienda el Sr. Ministro de Gobierno. | 11/12 |
| 2356 | REASUME sus funciones el Sr. Gobernador. | 12 |
| 2357 | DECLARA Asueto Administrativo y Bancario en la ciudad de Río Grande. | 12 |
| 2358 | PRORROGA la concesión de los locales Nº 6 y Nº 6 de la Galería Comercial del Hotel Albatros. | 12 |
| 2359 | AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de la COMISION ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA. | 12/13 |
| 2360 | AUTORIZA pago de horas extraordinarias a la Ag. Carmen CRUZ. | 13 |
| 2361 | APRUEBAN gastos a favor de lasfirmas; EL TERRITORIO - CADENAZZI- LA PROVINCIA LA VOZ FUEGUINA y TELEVISORA AUSTRAL. | 13/14 |
| 2362 | TRANSFIERE Parcela a la Municipalidad de Río Grande. | 14 |
| 2363 | AUTORIZA Y APRUEBA pago de horas extraordinarias a favor del Ag. Miguel A. SANCHEZ. | 14/15 |
| 2364 | APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Viviana Graciela ISOLA. | 15 |
| 2365 | MODIFICA el Artículo 1º del Decreto nº 1648/85. | 15/16 |
| 2366 | DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Cristina Raquel ETULAIN. | 16 |
| 2367 | APRUEBA pago de horas extraordinarias a favor de personal del Hospital Regional Río Grande. | 16 |
| 2368 | APRUEBA pago de horas extraordinarias a personal del Hospital Regional Ushuaia, | 16/17 |
| 2369 | ELIMINA de Título de Propiedad Nº 32.191 Cláusula. | 17 |
| 2370 | DEJA sin efecto el PERMISO PRECARIO DE OCUPACION a favor del Sr. Miguel A. JAROWICKI. | 17 |
| 2371 | ANOTA en Título de Propiedad de la Sra. BOSCHI de REYNOSO Alcira Hebe su estado de civil correcto. | 17/18 |

| | | |
|---|---|---|
| 2372 | ANOTA en Título de Propiedad el estado civil correcto de la Sra Ana María Teresa CARAVELLI de NIEVA. | 18 |
| 2373 | MODIFICA el Artículo 1º del Decreto nº 286/85. | 18/19 |
| 2374 | RESERVA Parcelas a favor de Acción Social. | 19 |
| 2375 | DECLARA Cumplidas las Obligaciones a favor del Sr. Luis A. CALISTO. | 19 |
| 2376 | DECLARA Cumplidas las Obligaciones a favor del Sr. Leonardo. Pedro BUIATTI. | 19/20 |
| 2377 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 20 |
| 2378 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 21 |
| 2379 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 21/22 |
| 2380 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 22/23 |
| 2381 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 23/24 |
| 2382 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 24 |
| 2383 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 25 |
| 2384 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 25/26 |
| 2385 | OTORGA suma a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 9. | 26 |
| 2386 | OTORGA Subsidio a la Sra. Irene NAVARRO. | 26/27 |
| 2387 | APRUEBA pago a favor del Ing. Galaor URCELAY. | 27 |
| 2388 | AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de PAMA S.R.L. | 27/28 |
| 2389 | ADJUDICA Pedido de Presupuesto nº 4/85. | 28 |
| 2390 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 28/29 |
| 2391 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 29 |
| 2392 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 29/30 |
| 2393 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 30/31 |
| 2394 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 31/32 |
| 2395 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 32 |
| 2396 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 32/33 |
| 2397 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 33/34 |
| 2398 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 34/35 |
| 2399 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 35 |
| 2400 | AUTORIZA Y APRUEBA pago de factura a la firma VICENTE PADIN MOREIRA. | 35/36 |
| 2401 | AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S.A. | 36 |
| 2402 | AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de LEDAFILM S.A. | 36/37 |
| 2403 | APRUEBA gasto a favor de DIARIO NOTICIAS. | 37 |
| 2404 | RECTIFICA el Artículo 1º del Decreto nº 1841/85. | 37 |
| 2405 | CONCEDE Licencia sin goce de Haberes a favor de la Sra. Eliana del Carmen MALDONADO. | 37/38 |
| 2406 | DESIGNA en Jurisdic. III - Direc. de Salud Pública al Dr. Miguel Angel MARTINO. | 38 |
| 2407 | DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. María Luisa PROVENZANO. | 38 |
| 2408 | DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Teresa Isabel BAHAMONDE. | 38/39 |
| 2409 | DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Carmen Zulema SAN MARTIN. | 39 |
| 2410 | DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Liliana B. RONDINELLI. | 39 |
| 2411 | DESIGNA en Jurisdic. VI - Dirección de Información Pública al Sr. Juan Augusto LUCCA. | 39/40 |
| 2412 | DESIGNA en Jurisdic. VI -Dirección de Información Pública a la Sra. Patricia Silvia RAMIS. | 40 |
| 2413 | DESIGNA en PLANTA TEMPORARIA a la Sra. Mabel Cristina BARILARI. | 40 |
| 2414 | DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Gloria Ester ROBAINA. | 40/41 |
| 2415 | DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Mirians Janet LAGOS AGUILAR | 41 |
| 2416 | DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Miguel A. MARTINO. | 41 |
| 2417 | DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Noemí Nicolasa NIETO. | 41/42 |
| 2418 | DESIGNA en Planta Temporaria - Sindicato Arg. de Televisión a la Srta. Ana María Amelia GARCIA. | 42 |
| 2419 | DEJA sin efecto el Decreto nº 998/85. | 42 |
| 2420 | OTORGA órden de pasaje al Sr. José Bernardino DIAZ. | 42/43 |

| | | |
|---|---|---|
| 2421 | DEJA sin efecto el Decreto nº 762/84. | 43 |
| 2422 | DEJA sin efecto el Decreto nº 933/85. | 43 |
| 2423 | DEJA sin efecto el Decreto nº 1255/85. | 43/44 |
| 2424 | DEJA sin efecto el Decreto nº 1487/85. | 44 |
| 2425 | DA de Baja en Jurisdic. IV - Direc. de Ind. y Comercio al Sr. Pablo B. RODRIGUEZ, y Designa en Jurisdic. VII - Direc. de Educación. | 44 |
| 2426 | DA de Baja de Planta Temporaria a la Sra. Alicia G. DE ANTONIS. | 44/45 |
| 2427 | DA de Baja de Planta Temporaria al Sr. Fernando J. M. IGLESIAS y DESIGNA en Información Pública en Cat. 19 P.A.yT. | 45 |
| 2428 | DA de Baja de Planta Temporaria al Sr. Mateo Carlos GARCIA. | 45 |
| 2430 | DA de Baja de Planta Temporaria a la Sra. Patricia S. RAMIS. | 45/46 |
| 2431 | REASUME sus funciones el Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda. | 46 |
| 2432 | RECTIFICA el Art. 3º del Decreto nº 1927/85. | 46 |
| 2433 | AUTORIZA Y APRUEBA presupuesto presentado por la firma LA GRUTA SRL. para racionamiento de los niños de la zona rural. | 46/47 |
| 2434 | TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de Energía. | 47 |
| 2435 | APRUEBA Contrato con el Dr. Julio R. VELZQUEZ AMAYA. | 47 |
| 2436 | AUTORIZA Y APRUEBA pago de factura presentada por el HOSPITAL ITALIANO. | 47/48 |
| 2437 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 48 |
| 2438 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 48/49 |
| 2439 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 49/50 |
| 2440 | ADJUDICA en venta Lote Fiscal. | 50/51 |

RESOLUCIONES M.E. y H.

| | | |
|---|---|---|
| 502 | ADJUDICA precariamente prédio al Sr. RAFAEL FERNANDO CHINICOLA. | 51/52 |
| 503 | ADJUDICA precariamente predio a la firma TECNOFUEGUINA S.A. | 52/53 |
| 511 | ADJUDICA precariamente predio a la firma BENCER S.A. | 53/54 |

RESOLUCIONES S.O.S.P.

| | | |
|---|---|---|
| 544 | APRUEBA pago de Factura de los certificado de Variaciones de Costos Nº 2 y Obra Nº 2. | 54 |
| 545 | APRUEBA gasto a favor de la firma IM.CO.FUE S.R.L. | 54 |
| 546 | APRUEBA gasto a favor de la firma DOS AMERCAS I.C. y F.S.A. | 55 |
| 547 | APRUEBA gasto a favor de la firma LA CASA DEL CONSTRUCTOR. | 55 |
| 551 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 1. | 55/56 |
| 552 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 4. | 56 |
| 553 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 2. | 56/57 |
| 554 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 1. | 57 |
| 555 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 5. | 57 |
| 556 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 57. | 57/58 |
| 558 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 1. | 58 |
| 559 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 3. | 58/59 |

RESOLUCIONES INTEVU

| | | |
|---|---|---|
| 1436 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 10. | 59 |
| 1437 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 13 (DEF) | 59 |
| 1438 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 14 (Prov). | 59/60 |
| 1451 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 8 (DEF). | 60 |
| 1452 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 29(def). | 60 |
| 1458 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 26 (PROV). | 60/61 |
| 1459 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 56 (PROV). | 61 |
| 1460 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 39 (PROV). | 61/62 |
| 1461 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 43 (PROV). | 62 |

| | | |
|---|---|---|
| 1462 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 53 (PROV). | 62 |
| 1463 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 39 (PROV). | 62/63 |
| 1464 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 37 (PROV). | 63 |
| 1465 | APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 6 (DEF). | 63 |

RESOLUCION D.G.R.

| | | |
|---|---|---|
| 47 | ACTUALIZAN importes de Impuestod de Sellos. | 63/64 |

RESOLUCION HONORABLE LEGISLATURA

| | | |
|---|---|---|
| 458 | SUSPENDE la designación de personal en Comisión de Servicios. | 64 |

DECRETOS MUNICIPALES

| | | |
|---|---|---|
| 582 | AUTORIZA la extensión de cinco órdenes de pasajes. | 64/65 |
| 583 | APLICA sanción a la agente Municipal A.O.M.yS. MUÑOZ Dina Rosa. | 65 |
| 584 | DA de Baja a vehículo PEUGEOT 504 GR II TC del Sr. Eduardo KELLY. | 65/66 |
| 585 | DA de Baja al vehículo RENAULT 12 TL de la Srta. Irma Angélica PETEREIT. | 66 |
| 586 | DA de Baja al vehículo RENAULT 18 GTL de la Srta. Paula VERONESE. | 66 |
| 587 | DA de Baja al vehículo FIAT 132 BERLINA 1600 de la Sra. Gloria M. CABALLERO. | 66/67 |
| 588 | RESCINDE Contrato de Locación de Servicios con el Ag. SANTILLAN Luis. | 67 |
| 589 | PROMULGA la Ordenanza nº 148/85. | 67 |
| 590 | RECHAZA petición de la Sra. FILOMENA TIANO. | 67 |
| 591 | HABILITA provisoriamente local comercial de la Sra Mabel ALVAREZ de SANCHEZ. | 68 |
| 592 | HABILITA definitivamente el local comercial de la Sra. Elena FAVERO. | 68 |
| 593 | AUTORIZA traslado a la Capital Federaldel Sr. Secretario de Economía y Finanzas. | 68/69 |
| 594 | AUTORIZA pago de facturas presentadas por Hotel Albatros y Restaurant Hotel Canal Beagle. | 69 |
| 595 | COMUNICA su traslado el Sr. Intendente Municipal. | 69 |
| 596 | RECONOCE a la Comisión Vecinal del Barrio LOS CALAFATES. | 69/70 |
| 597 | DA de Baja como chofer auxiliar al Sr. Carlos S. MUNCH. | 70 |

RESOLUCIONES MUNICIPALES

| | | |
|---|---|---|
| 223 | APRUEBA Planilla de liquidación de Haberes . | 70/71 |
| 224 | APRUEBA Factura Pro-forma presentada por la firma SADOS. | 71 |
| 225 | APRUEBA pago de facturas presentadas al cobro por la firma PRODACE S.A. | 71 |
| 226 | APRUEBA pago de factura presentada al cobro por la firma PRODACE SA. | 71/72 |
| 227 | CONCEDE Licencia sin goce de haberes al Agente BURGO José. | 72 |
| 228 | APRUEBA pago a la empresa ARIEL CATALAN. | 72/73 |
| 229 | APRUEBA pago de pasajes y viáticos a favor del Sr. Director de Administración Dn. Juan C. MOLINOLO. | 73 |
| 231 | AUTORIZA al Sr. TAMAKI MONIAKI a anexar el rubro VERDULERIA Y FRUTERIA. | 73 |

RESOLUCION S.E.y F.

| | | |
|---|---|---|
| 280 | PRORROGA vencimiento para pago del Impuesto a los Automotores. | 74 |

LICITACIONES

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO SOBRE LICITACION PUBLICA Nº 27/85. 74
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 35/85. 74
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 36/85. 74
EL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LLAMA A LICITACION PUBLICA. 74/75
EL MINISTERIO DE ECONOMIA - ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 35. 75
LA SECRETARIA DE SALUD LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 1/85. 75

EDICTOS

El Juzgado Federal cita y emplaza a herderos y acreedores de LUIS DOLORES FERNANDEZ. 75
El Juzgado Federal cita y emplaza a SERGIO ALDO CARBAJAL. 75
El Juzgado Federal cita y emplaza a DANIEL EDUARDO DE ORO. 76
El Juzgado Federal cita y emplaza a JORGE ALBERTO CASSINE. 76
El Juzgado Federal cita y emplaza a RAFAEL EDUARDO GOMEZ. 76
El Juzgado Federal cita y emplaza a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ. 76
El Juzgado Federal cita y emplaza a OSVALDO ALBERTO SCHEMFELD. 76
El Juzgado Federal cita y emplaza a HECTOR OMAR AGUILAR. 76
El Juzgado Federal cita y emplaza a FELIPE LOPEZ. 76/77

ANEXOS

DECRETO Nº 2367 - ANEXO I. 77/78
DECRETO Nº 2368 - ANEXO I. 78/79
79/84

SUMARIO

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL